**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA MEDIDA PREVENTIVA DE PLAN DE DESEMPEÑO EN LA ASIGNACION ESPECIAL PARA ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL SGP, ADOPTADA POR EL MUNICIPIO DE PUEBLOVIEJO - MAGDALENA EN APLICACIÓN DEL DECRETO 028 DE 2008.**

**Periodo Evaluado:** Del 1 de abril de 2019 a 30 de junio de 2021.

# INTRODUCCIÓN.

La Dirección General de Apoyo Fiscal, en ejercicio de las funciones establecidas en los Decretos 028 de 2008 y 1077 de 2015 y sus normas reglamentarias y en las Resoluciones No. 794 de 2009 y 1872 de 2011, identificó con base en el *“Informe de resultados de la actuación especial del Programa de Alimentación Escolar – PAE- Ministerio de Educación Nacional - MEN – realizado en las Entidades Territoriales Certificadas de Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena y Sucre, vigencias 2014 – 2015”* elaborado por la Contraloría General de la República, los eventos de riesgo consagrados en los numerales 9.1, 9.10, 9.13 y 9.18 del artículo 9 del Decreto 028 de 2008, en relación con el uso de los recursos de la Asignación Especial para Alimentación Escolar del Sistema General de Participaciones.

A partir del informe de diagnóstico institucional y en virtud del numeral 2 del artículo 2.6.3.4.3 del Decreto 1068 de 2015, se fundamentó la necesidad de adopción de la Medida Preventiva de Plan de Desempeño en la Asignación Especial para Alimentación Escolar en el Municipio de Puebloviejo – Magdalena. Razón por la cual, la Dirección General de Apoyo Fiscal expidió la Resolución 4683 del 28 de diciembre 2016 por medio de la cual ordenó la adopción de la Medida Preventiva de Plan de Desempeño al Municipio de Puebloviejo – Magdalena por un periodo de doce (12) meses, diez (10) de ejecución y dos (2) de evaluación. La Medida Preventiva fue adoptada por el Municipio a través del Decreto 029 del 02 de marzo de 2017 y aprobada por esta Dirección mediante Resolución 0885 del 29 de marzo de 2017.

En desarrollo del seguimiento a la ejecución de Medida Preventiva, la Dirección General de Apoyo Fiscal realizó la evaluación periódica al cumplimiento de los compromisos adquiridos por esta Entidad, determinando el cumplimiento de dos (2) actividades y el incumplimiento de doce (12) para un total de catorce actividades (14) propuestas en el Plan de Desempeño, lo que significó un incumplimiento de 85,7 %. En observancia de lo señalado, se determinó la procedencia de reformular y extender la vigencia de la Medida Preventiva. Así las cosas, la Dirección General de Apoyo Fiscal expidió la Resolución 1109 del 24 de abril de 2018, por la cual ordena la reformulación y extensión de la Medida Preventiva de Plan de Desempeño en la Asignación para la Alimentación Escolar del Municipio de Puebloviejo – Magdalena, por un periodo de nueve (9) meses, seis (6) de ejecución y tres (3) de evaluación. Dicha reformulación y extensión fue adoptada por el Municipio mediante Decreto 052 del 04 de julio de 2018, aprobado por la Dirección General de Apoyo Fiscal mediante Resolución 2350 del 09 de agosto de 2018.

Al finalizar el término del Plan y al realizar el análisis al cumplimiento se verificó que de las once (11) actividades planteadas, cinco (5) se cumplieron y seis (6) no se cumplieron, razón por la cual la Dirección General de Apoyo Fiscal emitió la Resolución 1685 del 04 de junio de 2019, mediante la cual se reformuló y extendió la Medida Preventiva hasta la superación de todos los eventos de riesgo 9.1, 9.10, 9.13 y 9.18, previa verificación del cumplimiento de las actividades propuestas, revisadas por esta Dirección. El Municipio de Puebloviejo – Magdalena adoptó la reformulación y extensión del Plan de Desempeño a través del Decreto 057 del 30 de agosto de 2019, el cual fue aprobado mediante la mediante Resolución 3478 del 30 de septiembre de 2019 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En el marco de lo anterior, la Dirección General de Apoyo Fiscal realizó una solicitud de información a la Administración Municipal mediante oficio con radicado 2-2021-042950 del 20 de agosto de 2021, con el fin de determinar el avance de las actividades adoptadas por el Municipio para la superación de los eventos de riesgo identificados. En virtud de lo anterior, el Municipio remitió a este Despacho la información solicitada, mediante oficio con radicado 1-2021-080096 del 10 de septiembre de 2021.

Los resultados del primer seguimiento a la reformulación y extensión de la Medida Preventiva de Plan de Desempeño se muestran a continuación:

# CARACTERIZACION.

Ilustración 1 Información del Municipio de Puebloviejo - Magdalena

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  | **Alcalde 2020-2023:** | FABIAN DAVID OBISPO BORJA | | | | | |
| **Categoría Ley 617 de 2000:** | 6 | | | | | |
|  | **Extensión (km2):** | 691 | | | | | |
| **Número de resguardos indígenas:** | NA | | | | | |
|  |  | **Total** | | **Urbana** | | **Rural** | |
| **Población 2021:** | 32.688 | | 10.395 | | 22.293 | |
| **Población 5-17 años 2021:** | 8.609 | | | | | |
|  | **AESGPAE 2021 (pesos):** | $414.914.646 | | | | | |
| **Inversión AESGPAE 2021 (pesos):** | $227.024.994 | | | | | |
| **Inversión PAE otras fuentes 2021 (pesos):** | Libre inversión SGP /715 | | | $113.131.511 | | |
| **Recursos de Capital AESGPAE** | | | $113.893.483 | | |
|  | **Número de establecimientos educativos oficiales 2021:** | **Total** | **Urbana** | | **Rural** | | **Urbana / rural** |
| 5 | 0 | | 3 | | 2 |
| **Número de sedes 2021:** | 21 | 4 | | 17 | |  |

Fuente: GeoPortal IGAC, DANE, DNP y MEN.

Puebloviejo - Magdalena es un Municipio de categoría sexta, ubicado al norte del Departamento del Magdalena, cuenta con una extensión de 691 km2 y con una población de 32.688 habitantes, según proyecciones del censo de población del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE para 2021. El 32 % de la población habita en la zona urbana, mientras que el 68 % restante se ubica en la zona rural del Municipio. La población en edad escolar, de 5 a 17 años, representa el 26,3 % del total.

**Fuentes de financiación:**

La inversión municipal en el Programa de Alimentación Escolar se ha concentrado en la contratación con terceros para la provisión del Servicio en las instituciones educativas. Entre 2019 y junio de 2021, se han destinado recursos por $1.618,7 millones a financiar la prestación del Servicio de Alimentación Escolar, de los cuales el 57 % ($924 millones) tienen como fuente la Asignación Especial para la Alimentación Escolar del Sistema General de Participaciones; 20 % ($327,9 millones) fueron financiados con recursos del SPG Libre Inversión; 7,8 % ($126,7 millones) de recursos propios provenientes del Impuesto de Transporte por Oleoductos y Gasoductos; 7,8 % ($125,7 millones) de recursos de la Calidad Educativa del SGP; y 7 % ($113,8 millones) de recursos de capital de la AESGPAE.

Tabla 1 Fuentes de financiamiento del Programa de Alimentación Escolar en el Municipio Puebloviejo - Magdalena.

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Recursos Asignación Especial para Alimentación Escolar e Inversión (2019 – 30 de junio de 2021)** | | | | | | | | | | | | |
| **(valores en pesos colombianos)** | | | | | | | | | | | | |
| **Año** | **Asignación SGP - AEAE** | | | **Valores comprometidos que financian el (PAE 2019 – 30 de junio de 2021)** | | | | | | | | |
| **AE del SGP Vigencia Anterior (1/12)** | **AE del SGP Vigencia Actual (11/12** | **TOTAL** | **SGP Asignación Especial para Alimentación Escolar** | **SGP Calidad Matrícula** | **Libre inversión SGP /715** | **Recursos Propios** | **PGN** | **Otras** | **Regalías** | **Recursos de Capital\*** | **TOTAL** |
| **(a)** | **(b)** | **(c)** | **D** | **E** | **F** | **G** | **H** | **I** | **J** | **K** | **(D)+(E)+(F)+(G)+(H)+(I)+(J)+(K)** |
| **2019** | $21.563.430 | $275.106.338 | $296.669.768 | $296.669.768 | $125.739.637 | $35.487.006 | $126.714.685 | $0 | $0 | $0 | $0 | $584.611.096 |
| **2020** | $20.021.990 | $306.295.148 | $326.317.138 | $212.868.720 | $0 | $179.313.336 | $0 | $0 | $0 | $0 | $0 | $392.182.056 |
| **2021** | $21.614.259 | $393.300.387 | $414.914.646 | $414.914.646 | $0 | $113.131.511 | $0 | $0 | $0 | $0 | $113.893.483 | $641.939.640 |
| Total | $63.199.679 | $974.701.873 | $1.037.901.552 | $924.453.134 | $125.739.637 | $327.931.853 | $126.714.685 | $0 | $0 | $0 | $113.893.483 | $1.618.732.792 |

Fuente: Categoría FUT Gastos Inversión y Ejecuciones Presupuestales de la Entidad Territorial

|  |
| --- |
| \* Superávit fiscal y Rendimientos Financieros |

**Matrícula:**

En Puebloviejo – Magdalena, para la vigencia 2021, el Servicio Educativo Oficial se presta a través de cinco (5) establecimientos, en veintiún (21) sedes, para los niveles de preescolar, básica primaria y secundaria y media, en las jornadas mañana, tarde y única (en las sedes Centro de Educación Básica Rural Tasajera de la Institución Educativa Departamental Rural Tasajera y el Centro Urbano de Niñas de la Institución Educativa Departamental San José de Puebloviejo), las cuales se relacionan a continuación.

*Tabla 2 Matrícula Oficial del Municipio de Puebloviejo - Magdalena.*

| **Institución educativa** | **Sede** | **Zona** | **2019** | **2020** | **2021** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CENTRO DE EDUCACION BASICA RURAL DE NIÑAS ISLA DEL ROSARIO** | ERM DE VAR. MARIO E PEREIRA | RURAL | 200 | 199 | 163 |
| ESC RUR DE NIÑAS ISLA DEL ROSARIO | RURAL | 412 | 438 | 464 |
| JARDIN INF CARACOLITO | RURAL | 154 | 129 | 131 |
| **INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL DE PALMIRA** | ERM DE PALMIRA | RURAL | 373 | 381 | 376 |
| ESCUELA RURAL JOSE FRANCISCO ALTAHONA MEJIA | RURAL | 309 | 288 | 307 |
| JARDIN INFANTIL TRAVESURAS | RURAL | 91 | 65 | 70 |
| **INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL TASAJERA** | CENT DE EDUC BAS RURAL TASAJERA | RURAL | 942 | 884 | 896 |
| ERM LA GLORIA | RURAL | 555 | 542 | 600 |
| ERM SANTIAGO MONTAÑO | RURAL | 489 | 475 | 433 |
| JARDIN RONDA DE LOS NIÑOS | RURAL | 224 | 238 | 235 |
| **INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO** | ERM LA MILAGROSA | RURAL | 14 | 17 | 14 |
| ERM NUEVA FRONTERA | RURAL | 367 | 357 | 385 |
| CENTRO URBANO DE NIÑAS | URBANA | 214 | 238 | 242 |
| ESC URB PARA VARONES | URBANA | 550 | 542 | 577 |
| INST EDUC DPTAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO | URBANA | 785 | 772 | 788 |
| JARDIN INFANTIL CHIQUILLADAS | URBANA | 196 | 180 | 148 |
| **INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE PALOS PRIETOS** | ERM DE TIERRA NUEVA | RURAL | 220 | 218 | 230 |
| ERM EL TRIUNFO | RURAL | 106 | 91 | 83 |
| ERM GUAYABOS | RURAL | 16 | CIERRE TEMPORAL | |
| ERM ISLA DE CATAQUITA | RURAL | 42 | 20 | 23 |
| ERM SAN JOAQUIN | RURAL | 15 | 11 | 7 |
| INST EDUC DPTAL SAN JUAN DE PALOS PRIETOS | RURAL | 446 | 383 | 385 |
| **TOTAL** | | | **6.720** | **6.468** | **6.557** |
| **Total rural** | | | **4.975** | **4.736** | **4.802** |
| **Total urbana** | | | **1.745** | **1.732** | **1.755** |

Fuente: SIMAT 2019, 2020 y 2021.

Teniendo en cuenta que el Municipio de Puebloviejo - Magdalena no está certificado en Educación, la prestación de los Servicios de Alimentación Escolar en el territorio se realizó de manera articulada con la Entidad Territorial Certificada Departamental. A partir de la priorización realizada, el Municipio atiende cuatro sedes de dos instituciones educativas de su jurisdicción: i) de la Institución Educativa Departamental Rural Tasajera las sedes Jardín Ronda de los Niños y Santiago Montaño; y ii) de la Institución Educativa Departamental San José de Puebloviejo las sedes Nueva Frontera y Urbana de Varones. Por zona, el Municipio atiende el 21,9 % de la matricula reportada a junio de 2021 en zona rural y el 32,9 % de la zona urbana; es decir, la Entidad Territorial No Certificada atiende el 55 % de matrícula oficial en las instituciones educativas de su jurisdicción.

En 2019 y 2020 la Entidad Territorial realizo la gestión para articular la operación en las instituciones de su jurisdicción con la Entidad Territorial Certificada. Sin embargo, para la vigencia 2021, no se observa en la etapa de planeación del PAE la articulación de ambas entidades de manera previa al inicio del calendario escolar, lo cual es motivo de preocupación para este Despacho; puesto que, se observa como el trabajo adelantado durante 2019 posterior a la extensión de la medida y el llevado a cabo con la nueva administración durante la vigencia 2020 no presentó la rigurosidad ni la realización de las actividades que se requerían para una adecuada planeación contractual.

*Tabla 3 Cobertura Programa de Alimentación Escolar en el Municipio de Puebloviejo – Magdalena.*

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ZONA** | **Total de Estudiantes 2021** | **Estudiantes Focalizados Municipio** | **Cobertura Municipio** |
| RURAL | 4.802 | 1.053 | 21,9 % |
| URBANA | 1.755 | 577 | 32,9 % |
| **TOTAL** | **6.557** | **1.630** | **55 %** |

Fuente: Elaboración DAF según información reportada en SECOP I.

**Contratación:**

Entre 2019 y 2021, la inversión municipal se ha concentrado en la contratación con terceros para la provisión integral del Servicio de Alimentación Escolar a los titulares de derecho focalizados en las sedes priorizadas por el Municipio de Puebloviejo – Magdalena.

Durante 2019, se comprometieron recursos por $607 millones para la prestación del Servicio a 1.554 beneficiarios en cuatro (4) sedes priorizadas de los establecimientos educativos en jurisdicción del Municipio de Puebloviejo - Magdalena, por 185 días del calendario escolar, a través del Convenio de Asociación No. CAS-MPV-001-2019 del 31 de enero de 2019 con la Fundación Despertar Solidario.

En 2020, se suscribieron dos contratos con la Fundación Amigos Generando Progreso para la prestación del Servicio, mediante el suministro de complementos en la modalidad Ración para Preparar en Casa - RPC: el primero, el CS-MPV-042-2020 por $306 millones para la atención a 1.612 titulares de derecho por 71 días del calendario escolar, desde el 29 de abril, hasta el 31 de julio de 2020 y, el segundo, el CS-MPV-SA-01-2020 por $86 millones, para la atención a 1.668 titulares de derecho por 22 días del calendario escolar, desde el 27 de noviembre, hasta el 17 de diciembre de 2020.

Para la vigencia 2021, se suscribió el Contrato CS-LP-MPV-001-2021 con la Fundación Amigos Generando Progreso para la prestación del Servicio en cuatro (4) sedes priorizadas, con atención a 1.630 titulares de derecho, en la modalidad de emergencia RPC, por 148 días del calendario escolar, con un valor total $641 millones.

Gráfica 1 Contratos PAE Municipio de Puebloviejo – Magdalena, 2019-2021

Fuente: Elaboración DAF, con base en SECOP e información remitida por la Entidad Territorial

# EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA.

Al 30 de junio de 2021, la situación de los recursos provenientes de las transferencias del Sistema General de Participaciones de la Asignación Especial para la Alimentación Escolar del Municipio de Puebloviejo - Magdalena presenta los siguientes resultados:

Tabla 4 Balance financiero Asignación Especial para Alimentación Escolar vigencias 2019-junio 2021 (valores en pesos colombianos).

| **CAMPO** | | | **2019** | | | **2020** | | | **2021** | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|
| **Ejecución Presupuestal** | **FUT** |  | **Ejecución Presupuestal** | **FUT** |  | **Ejecución Presupuestal** |  |
| **Ingresos** | | | **$296.669.768** | **$296.765.845** |  | **$326.317.138** | **$326.350.791** |  | **$314.526.749** |  |
|  | Ingresos Corrientes | | **$296.669.768** | **$296.669.768** |  | **$326.317.138** | **$326.317.138** |  | **$200.387.164** |  |
|  | Recursos de Capital | | **$0** | **$96.077** |  | **$0** | **$33.653** |  | **$114.139.585** |  |
|  |  | Rendimientos Financieros | $0 | $96.077 | **1** | $0 | $33.653 | **5** | $246.102 | **11** |
|  |  | Recursos del Balance | $0 | $0 |  | $0 | $0 | **6** | $113.893.483 |  |
| **Gastos de inversión** | | |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | Compromisos | | $296.669.768 | $296.669.768 | **2** | $212.868.720 | $212.868.720 | **7** | $528.808.129 |  |
|  | Obligaciones | | $296.669.768 | $296.669.768 |  | $212.868.720 | $212.868.720 | **8** | $108.435.750 |  |
|  | Pagos | | $296.669.768 | $296.669.768 | **3** | $212.868.720 | $212.868.720 | **9** | $108.435.750 |  |
| **Cierre fiscal** | | | \* | \*\* |  | \* | \*\* |  | \* |  |
|  | Déficit o superávit | | $0 | $108.535 |  | $113.448.418 | $113.893.483 | **10** |  |  |
|  | Reservas | | $0 | $0 |  | $0 | $0 |  |  |
|  | Cuentas por pagar | | $0 | $0 |  | $0 | $0 |  |  |
|  | Saldo en caja y bancos | | $0 | $108.535 | **4** | $113.448.418 | $122.500.363 |  |  |

Fuente: Elaboración DAF con base en Ejecuciones Presupuestales y el reporte FUT.

\* Información obtenida en el ejercicio presupuestal con base en las ejecuciones presupuestales.

\*\* Categoría de Cierre Fiscal del FUT.

## Vigencia 2019.

Para la vigencia 2019, al Municipio de Puebloviejo - Magdalena se le asignaron $296 millones de la AESGPAE, según los Documentos de Distribución SGP-33-2018 y SGP-36-2019.

1. El Municipio de Puebloviejo – Magdalena reportó ingresos por $296.669.768 de la AESGPAE, correspondientes a ingresos corrientes. Sin embargo, en la Categoría de Ingresos del FUT, se registran recaudos por $296.765.845, lo que representa una diferencia de $96.077, reportados como rendimientos financieros de la Cuenta Maestra en la que se administran los recursos de la Asignación Especial. Al cierre de la vigencia 2019, este producto financiero mostró rendimientos por $92.566, según el reporte de información de la Plataforma de Integración de Información – PISIS.

2. La Entidad Territorial reportó compromisos con recursos de la AESGPAE por $296.669.768, tanto en la ejecución presupuestal, como en la Categoría Gastos de Inversión del FUT. No obstante, al contrastar la información con el RDP 2019.CEN.01.000075 del 31 de enero de 2019, el valor comprometido no coincide con lo reportado en la ejecución presupuestal de gastos, ni con la Categoría Gastos de Inversión del FUT ($257.104.250). La Entidad Territorial no aportó información que permita contrastar los valores reportados y/o la modificación del registro presupuestal. Ahora bien, sobre las demás fuentes que cofinancian la prestación del Servicio, se observa diferencias entre lo reportado y lo comprometido, según el RDP 2019.CEN.01.000075 del 31 de enero de 2019.

3. La Entidad Territorial obligó y pagó el 100 % de los recursos comprometidos de la AESGPAE. Pese a esto, al comparar esta información con los movimientos de la Cuenta Maestra corriente No. 220041719 del Banco de Bogotá para la Asignación Especial de Alimentación Escolar, en esta última se observan egresos por $312.382.642, teniendo como beneficiario Fundación Despertar Solidario NIT. 900.009.985-5, resultando en una diferencia de $15.712.874.

Al analizar las demás fuentes que financian el PAE, resulta importante señalar:

i) Para los recursos de SGP Educación Calidad doce doceavas vigencia actual, se reportaron compromisos por $125.739.637, de los cuales se obligó y se pagó el 100 %, según lo reportado en la ejecución presupuestal de gastos y en la Categoría Gastos de Inversión del FUT al cierre de 2019; no obstante, al contrastar esta información con la consignada en las órdenes de pago 94 del 15 de febrero, 640 del 3 de julio, 816 del 3 de agosto,1106 del 4 de octubre y 1385 del 3 de diciembre de 2019, en las que se autorizan pagos de esta fuente por $111.469.110, se observa una diferencia de $14.270.527.

ii) Para la fuente SGP Propósito General Forzosa Inversión Libre Inversión, se reportaron compromisos por $35.487.006, de los cuales se obligó y se pagó el 100 %, según lo reportado en la ejecución presupuestal de gastos y en la Categoría Gastos de Inversión del FUT al cierre de 2019; sin embargo, al contrastar esta información con la disponible en las órdenes de pago 94 del 15 de febrero y 1106 del 4 de octubre de 2019, en las que se autorizaron pagos con cargo a esta fuente por $49.757.533, se observa una diferencia de $14.270.527. Al tiempo, se verificaron los pagos realizados desde la Cuenta Maestra de ahorros No. 220040232 del Banco de Bogotá en la cual se administran los recursos del SGP Propósito General, los cuales ascendían a $34.017.659, notándose discrepancias en las diferentes fuentes de información analizadas.

De este modo, se evidencia desarticulación entre los procesos presupuestal y tesoral, ya que el proceso de pago no respeta los valores asignados por fuente de financiación del PAE, evidenciando pagos por la AESGPAE no autorizados y valores inconsistentes en los pagos por las fuentes SGP Educación Calidad y SGP Propósito General Forzosa Inversión Libre Inversión. Estas inconsistencias que deberán ser explicadas por la Entidad Territorial.

4. A partir del ejercicio presupuestal, el cierre de 2019 resulta en equilibrio, sin la constitución de reservas, ni cuentas por pagar. Sin embargo, en la Categoría Cierre Fiscal del FUT, se registra superávit de la AESGPAE por $108.535.

## Vigencia 2020.

Para la vigencia 2020, al Municipio de Puebloviejo - Magdalena se le asignaron $326 millones de la AESGPAE, según los Documentos de Distribución SGP-39-2019, SGP-42-2020 y SGP-48-2020.

5. El Municipio de Puebloviejo reportó ingresos totales por $326.317.138 de la AESGPAE, mientras que en la Categoría de Ingresos del FUT se reporta un recaudo total por $326.350.791, por tanto, se percibe una diferencia de $33.653 correspondientes a rendimientos financieros de la Cuenta Maestra en la que se administran los recursos de la Asignación Especial. Al cierre de la vigencia 2020 este producto reporta rendimientos financieros por $396.994, según la información de las Cuentas Maestras reportada a través del Sistema PISIS. De este modo, los ingresos por este concepto difieren tanto en la ejecución presupuestal de ingresos, como en la Categoría Ingresos del FUT. Así mismo, se encuentran diferencias frente a lo certificado por la Entidad Territorial en el Cierre de Tesorería de la vigencia 2020.

6. Frente a los recursos no ejecutados de vigencias anteriores de la Asignación Especial para Alimentación Escolar del SGP, a partir del cierre presupuestal de la vigencia 2019 y según el Decreto 019 del 11 de febrero de 2020, del Municipio Puebloviejo - Magdalena, los recursos del balance ascendían a $108.535. Sin embargo, la Administración Municipal no reportó ingresos por este concepto en la ejecución presupuestal ni se ve en la Categoría de Ingresos del FUT.

7. Respecto a los gastos de inversión, se comprometieron recursos de la AESGPAE por $212.868.720, esta información es consistente entre la ejecución presupuestal de gastos y la Categoría de Gastos de Inversión del FUT. Sin perjuicio de lo anterior, al contrastar las demás fuentes de financiación del PAE, se observó que en la Categoría Gastos de Inversión del FUT se reportaron compromisos con la fuente de SGP Educación Calidad, que corresponden a SGP Propósito Libre Inversión según el Registro Presupuestal 529007 del 29 de mayo de 2020.

8. De acuerdo con la ejecución presupuestal de gastos y la Categoría de Gastos de Inversión del FUT, al cierre de la vigencia 2020 se obligaron recursos de la Asignación Especial por $212.868.720. No obstante, al cotejar la información con los documentos de ejecución de los Contratos CS-MPV-042-2020 y CS-MPV-SA-01-2020, suscritos para la operación del PAE durante el calendario escolar, se evidencian diferencias en el valor total de los bienes recibidos a satisfacción por la Entidad Territorial. Resulta importante señalar que los informes de supervisión realizados en el marco de la ejecución de los Contratos citados no contienen la información técnica y financiera necesaria que permita establecer el valor acumulado del cumplimiento de los compromisos con base en el recibo a satisfacción del servicio contratado. Es por esta razón que la información reportada en la ejecución presupuestal y en la Categoría Gastos de Inversión del FUT, fue confrontada con el documento *“Cuadro detalle de la prestación del servicio de las vigencias 2019, 2020 y el avance en la vigencia de 2021”*, en el que se estableció que el valor total ejecutado de los Contratos fue de $364.610.220, lo cual difiere con el reporte presupuestal en $27.571.836, por tanto, existe una importante diferencia entre reportes y cuentas que debe esclarecerse a la brevedad. Así mismo, al revisar la información reportada por la Entidad Territorial en la Categoría MEN-PAE del CHIP se encuentran diferencias en el valor ejecutado, siendo en esta fuente de información de $360.884.298 que representa una diferencia de $31.297.758 frente al total obligado registrado en lo presupuestal.

Tabla 5 Ejecución de los recursos destinados a la financiación del PAE en el Municipio de Puebloviejo, vigencia 2020

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Consecutivo RP** | **Fuente descripción** | **Compromisos según registros presupuestales** | **Ejecutado** | | | **Pagado según órdenes de pago y comprobantes de egreso** |
| **Según informe de ejecución por fuentes** | **Según categoría MEN-PAE** | **Según cuadro consolidado de operación** |
| 1124002 | 11 SGP ALIMENTACION ESCOLAR | $86.068.800 | $86.068.800 | $54.771.042 | $60.053.448 | $86.068.800 |
| 420008 | 11 SGP ALIMENTACION ESCOLAR | $126.799.920 | $126.799.920 | $126.799.920 | $304.556.772\* | $126.799.920 |
| 529007 | 15 SGP RESTO LIBRE INVERSION | $179.313.336 | $179.313.336 | $179.313.336 | $179.313.336 |
| **TOTAL** | | **$392.182.056** | **$392.182.056** | **$360.884.298** | **$364.610.220** | **$392.182.056** |

Fuente: Elaboración DAF con base en información aportada por la Entidad Territorial.

\* No se cuenta con información desagregada por fuente de financiación.

9. Según la ejecución presupuestales en la Categoría Gastos Inversión del FUT se realizaron pagos con la Asignación Especial para Alimentación Escolar del SGP por $212.868.720. Pese a lo anterior, a partir de la Categoría MEN-PAE del CHIP se observa que el valor ejecutado por esta fuente, de los Contratos suscritos durante la vigencia 2020 es de $181.570.962, lo que indica que se autorizaron pagos sin el lleno de requisitos legales y sin haber recibido los servicios contratados.

Particularmente, para el Contrato CS-MPV-SA-01-2020 del 27 de noviembre de 2020, se presenta irregularidades en su ejecución, la Entidad no realizó adeacuado seguimiento a la ejecución del mismo. Para esta vigencia, la Entidad aportó el documento denominado “*Estudios de supervision*” y los informes de supervisión fechados del 31 de julio de 2020 y del 17 de diciembre de 2020, en los que no es posible establecer la entrega de raciones a la población focalizada, el cumplimiento del Plan de Saneamiento Básico, la verificación de los procesos de manipulación de alimentos y la ejecución de los recursos por fuente de financiación.

Lo antes descrito se ve reflejado en pagos por un mayor valor al de los bienes y servicios recibidos, asi como en las inconsistencias entre las diferentes fuentes de información relacionadas con este Contrato. De este modo, en la ejecucion presupuestal de gastos y en el CDP 1006001 del 6 de octubre de 2020 y el RDP 1124002 del 24 de noviembre de 2020 se observan compromisos por $86.068.800, de los cuales se obligó y se pagó el 100 %, según las órdenes de pago 1201004 y 1223025 del 1 y del 23 de diciembre de 2020, respectivamente, y los comprobantes de egreso 1201001 del 1 de diciembre y 1223002 del 23 de diciembre de 2020. Así mismo, el consolidado de operación entregado por la Entidad Territorial se da cuenta del recibido a satisfacción de 3.224 raciones, durante 14 días del calendario escolar, por un valor total de $60.053.448, de nuevo, inferior al establecido en la ejecución presupuestal y en los documentos soporte de la ejecución de los recursos.

La Entidad Territorial deberá aclarar esta situación, al ser de inminente riesgo en el adecuado uso de los recursos del SGP y en la garantía de los servicios que se financian con esta fuente.

10. A partir de las ejecuciones presupuestales el resultado del ejercicio presupuestal para la vigencia 2020 difiere con lo reportado por la Entidad Territorial en la Categoría Cierre Fiscal del FUT en $445.065.

## Vigencia 2021.

Para la vigencia 2021 se asignaron recursos de SGP para Alimentación Escolar por $414.914.646 al Municipio de Puebloviejo - Magdalena, según los Documentos de Distribución SGP-52-2020 y SGP-55-2021. A la fecha de elaboración del presente informe el Municipio no ha realizado el reporte de las Categorías Ingresos y Gastos de Inversión del FUT en CHIP, para ninguno de los trimestres de la vigencia 2021.

11. Ahora bien, respecto a la ejecución presupuestal de ingresos a 30 de junio de 2021 se reportan rendimientos financieros por $246.102, lo cual difiere de la información disponible en la Cuenta Maestra de la AESGPAE para el mismo período.

## Cuenta Maestra de 2019 a 30 de junio de 2021.

A continuación, se establece el estado de la Cuenta Maestra corriente No. 220041719 del Banco de Bogotá del Municipio de Puebloviejo – Magdalena con corte a 30 de junio de 2021:

Tabla 6 Cuenta Maestra del 1 de enero de 2019 al 30 de junio de 2021 Municipio de Puebloviejo – Magdalena (valores en pesos colombianos).

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **INFORMACIÓN CONSOLIDADA PRODUCTO CUENTA MAESTRA** | | | | | | |
|  | **2019** | | **2020** | | **30 de junio de 2021** | |
| **Concepto** | **No. De operaciones** | **Valor Operaciones** | **No. De operaciones** | **Valor Operaciones** | **No. De operaciones** | **Valor Operaciones** |
| Saldo Inicial (500) - 01 de enero | 1 | $15.743.849 | 1 | $108.999 | 1 | $122.561.291 |
| Ingresos (100) | 12 | $296.669.768 | 12 | $326.317.138 | 6 | $200.387.164 |
| Ingresos por Rendimientos Financieros (110) | 12 | $92.566 | 12 | $396.994 | 5 | $227.044 |
| **Total Saldo en Caja + Ingresos** |  | **$312.506.183** |  | **$326.823.131** |  | **$323.175.499** |
| Egresos Asignaciones Especiales (320) | 7 | $312.382.642 | 8 | $204.261.840 | 10 | $117.042.630 |
| Egresos por Costos Bancarios (360) | 4 | $14.542 |  |  |  |  |
| **Total Egresos** |  | **$312.397.184** |  | **$204.261.840** |  | **$117.042.630** |
| Saldo Final (600) - 31 de diciembre | 1 | $108.999 | 1 | $122.561.291 | 1 | $206.132.869 |
| **Ingresos–Egresos** |  | **$108.999** |  | **$122.561.291** |  | **$206.132.869** |

Fuente:Elaboración DAF con base en la Información del Sistema PISIS.

Ilustración 2 Información Comportamiento Cuenta Maestra PAE en el Municipio de Puebloviejo – Magdalena, del 1 de enero de 2018 al 30 de junio de 2021

Interfaz de usuario gráfica, Aplicación

Descripción generada automáticamente

Fuente: PowerBi – DAF.

Para la vigencia 2019, Puebloviejo – Magdalena contaba con un saldo inicial de $15.743.849, recibió recursos por $296.762.334, correspondientes a transferencias de la Nación y rendimientos financieros y presentó egresos por $312.397.184. Sobre los egresos se realizaron siete (7) movimientos a la Fundación Despertar Solidario con el Código 320 “*Egresos Asignaciones Especiales*”, lo cual indica un uso adecuado del producto Cuenta Maestra dado que se utiliza el concepto indicado dentro del Anexo Técnico de la Resolución No. 4835 de 2015 para esta asignación; así mismo se identifican cuatro (4) movimientos cuyo beneficiario es el Banco de Bogotá por concepto de Costos Bancarios (360), lo cual debe ser objeto de revisión por parte de la Entidad Territorial dado que el convenio de la Cuenta Maestra no especifica costos asociados a este producto.

En lo referente al rubro presupuestal afectado, se parte de la identificación del rubro para los recursos corrientes de la Asignación Especial para Alimentación Escolar del SGP, que en los documentos presupuestales corresponde al No. 0000004101011. Así pues, se observan dos abonos por valor total de $99.937.093 que tienen como fuente la relacionada al rubro No. 0000004101015, el cual corresponde a SGP Libre Inversión, siendo esto inconsistente con el objeto de este producto bancario. Adicionalmente se presentan diferencias entre este reporte y los comprobantes de egreso por un valor de $15.712.874 que la Entidad Territorial deberá explicar.

Respecto a la vigencia 2020, el Municipio contaba con un saldo inicial de $108.999, recibió recursos por $326.714.132, correspondientes a transferencias de la Nación y rendimientos financieros y registró egresos por $204.261.840. Sobre los egresos se realizaron ocho (8) movimientos respecto a los cuales cuatro (4) se hicieron a la Fundación Social Amigos Generando Progreso de ellos dos (2) se hicieron bajo el rubro presupuestal No. 0000004101011 por $114.119.929 y los otros dos (2) con el rubro presupuestal No. 0000004101015 por valor de $77.461.920. En estos dos últimos se identifica un error en el rubro afectado. Así mismo, se registran cuatro (4) movimientos por un total de $12.679.991 a favor de la Entidad Territorial en las cuentas correspondientes a las Estampillas Pro-Adulto Mayor, Pro-Cultura, Pro-Hospital, Pro-Universidad, afectando el rubro presupuestal No. 0000004101015, en contravía de los documentos presupuestales y de tesorería que establecen como fuente la correspondiente a la AESGPAE.

Por último, para la vigencia 2021 con corte a 30 de junio, el Municipio contaba con un saldo inicial de $122.561.291, unos ingresos de $200.387.164 y rendimientos financieros por $227.044. Sobre los egresos se realizaron diez (10) movimientos de los cuales dos (2) se hicieron a la Fundación Social Amigos General Progreso y corresponden al rubro presupuestal No. 0000004101015 por un valor de $97.592.175 en donde nuevamente se identifica un error de afectación al rubro que corresponde a SGP Libre Inversión. Por otro lado, los ocho (8) restantes tuvieron un valor de $19.450.455 a favor del Municipio de Puebloviejo en las cuentas correspondientes a las Estampillas Pro-Adulto Mayor, Pro-Cultura, Pro-Hospital, Pro-Universidad, con el rubro presupuestal No. 0000004101015.

Es importante señalar que según lo indicado en el Anexo Técnico de la Resolución No. 4835 de 2015 para el campo No. 10 “*Nombre o Razón Social del Beneficiario*” del “*Registro Tipo 3*” el mismo corresponde con el diligenciamiento de la razón social o nombre tal y como aparecen en el Registro Único Tributario – RUT para cada uno de los beneficiarios de esta cuenta, llama la atención que para los beneficiarios “*FUNDESOL*” y “*FUNDACION SOCIAL AMIGOS*” al realizar la búsqueda en el RUT aparecen como “*FUNDACION DESPERTAR SOLIDARIO*” y “*FUNDACION SOCIAL AMIGOS GENERANDO PROGRESO*” respectivamente, lo cual no cumple con lo anteriormente mencionado.

Tabla 7 Egresos de la Cuenta Maestra corriente No. 220041719 del Banco de Bogotá del Municipio de Puebloviejo – Magdalena entre el 1 de enero de 2019 y el 30 de junio de 2021

| **INFORMACIÓN DISCRIMINADA DE EGRESOS** | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **AÑO** | **NIT / CC** | **Razón Social** | **Rubro Presupuestal** | **Valor Abonado** | **No. De Abonos** |
| 2018 | 900009985 | FUNDACION DESPERTAR SOLIDARIO | 0000014101011 | $249.615.777 | 4 |
| 2019 | 860002964 | BANCO DE BOGOTA | 0000000000000 | $14.542 | 4 |
| 2019 | 900009985 | FUNDESOL | 0000004101015 | $99.937.093 | 2 |
| 2019 | 900009985 | FUNDESOL | 0000014101011 | $212.445.549 | 5 |
| 2020 | 891703045 | ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR | 0000004101015 | $5.071.997 | 1 |
| 2020 | 891703045 | ESTAMPILLA PRO-CULTURA | 0000004101015 | $2.535.998 | 1 |
| 2020 | 891703045 | ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL | 0000004101015 | $2.535.998 | 1 |
| 2020 | 891703045 | ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD | 0000004101015 | $2.535.998 | 1 |
| 2020 | 900110415 | FUNDACION SOCIAL AMIGOS | 0000004101011 | $114.119.929 | 2 |
| 2020 | 900110415 | FUNDACION SOCIAL AMIGOS | 0000004101015 | $77.461.920 | 2 |
| 2021 | 891703045 | ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR | 0000004101015 | $7.780.182 | 2 |
| 2021 | 891703045 | ESTAMPILLA PRO-CULTURA | 0000004101015 | $3.890.091 | 2 |
| 2021 | 891703045 | ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL | 0000004101015 | $3.890.091 | 2 |
| 2021 | 891703045 | ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD | 0000004101015 | $3.890.091 | 2 |
| 2021 | 900110415 | FUNDACION SOCIAL AMIGOS | 0000004101015 | $97.592.175 | 2 |
| **Total general** | | | | **$883.317.431** | **33** |

Fuente: Elaboración DAF a través del reporte de información de la Plataforma de Integración de Información- PISIS de la Cuenta Maestra AESGPAE.

# RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO AL AVANCE DE ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE DESEMPEÑO ADOPTADO.

A continuación, se presenta un análisis del avance en las actividades establecidas en el Decreto 057 del 30 de agosto de 2019 del Municipio de Puebloviejo – Magdalena, mediante el cual se adopta la reformulación y extensión de la Medida Preventiva de Plan de Desempeño en Asignación Especial para Alimentación Escolar del SGP. Las actividades se encuentran clasificadas en cuatro categorías: financiera y fiscal, contractual, administrativa y prestación del servicio.

## Categoría financiera y fiscal:

### Actividad 1.1.2. Reportar la Categoría MEN-PAE en el CHIP.

**Formulario: Datos del contrato:**

Tabla 8 Reporte del Formulario Datos del Contrato de la Categoría MEN-PAE del CHIP 2019.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **FUENTE DE RECURSOS** | **VALOR MEN PAE** | **VALOR RP** |
| 130 SGP ALIMENTACION ESCOLAR ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR | $296.669.768 | $296.669.768 |
| 230 SGP EDUCACION CALIDAD DOCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL | $125.739.637 | $125.739.637 |
| 420 SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSIÓN SGP ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR | $49.757.533 | $35.487.006 |
| 110 INGRESOS CORRIENTES CON DESTINACION ESPECIFICA - RECURSOS PROPIOS | $135.434.482 | $126.714.685 |
| **Total** | **$607.601.420** | **$584.611.096** |

Fuente: Categoría MEN-PAE del Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública-CHIP.

Para la vigencia de 2019 se suscribió el Contrato CAS-MPV-001-2019 entre la Administración Municipal y la Fundación Despertar Solidario, por $607.601.420 por 185 días del calendario escolar. Respecto a este, la información suministrada por el Municipio es consistente, excepto para las fuentes SGP Propósito General Forzosa Inversión Libre Inversión e Ingresos Corrientes con Destinación Especifica - Recursos Propios, para las cuales se presentan diferencias de $14.270.527 y $8.719.797, respectivamente, entre el valor reportado en el formulario Datos del Contrato del MEN–PAE del CHIP y lo comprometido según el Registro de Disponibilidad Presupuestal 2019.CEN 01.00075 y el listado entregado por la Entidad, en el que se relacionan las fuentes de financiación y la destinación dada para la vigencia 2019.

Cabe señalar que, la Entidad Territorial no aportó el Registro Presupuestal 191, relacionado en el citado listado; por lo tanto, no es posible determinar el valor final del compromiso por fuente a partir de la información suministrada.

Tabla 9 Reporte del Formulario Datos del Contrato de la Categoría MEN-PAE del CHIP 2020

|  | **CONTRATISTA** | **FUENTE** | **VALOR** | **FECHA DE SUSCRIPCION** | **FECHA ACTA DE INICIO** | **FECHA INICIO DE OPERACION** | **FECHA TERMINACION DE OPERACION** | **DIAS EJEC.** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| CS-MPV-042-2020 | Fundación Social Amigos Generando Progreso NIT: 900110415 Representante Legal: Jesús Alfonso Hernández Saumeth | 130 SGP ALIMENTACION ESCOLAR ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR | $126.799.920 | 20/04/2020 | 20/04/2020 | 20/04/2020 | 31/05/2020 | 30 |
| 420 SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSIÓN SGP ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR | $179.313.336 | 1/06/2020 | 1/06/2020 | 1/06/2020 | 31/07/2020 | 41 |
| CS-MPV-SA-01-2020 | Fundación Social Amigos Generando Progreso NIT: 900110415 Representante Legal: Jesús Alfonso Hernández Saumeth | 130 SGP ALIMENTACION ESCOLAR ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR | $86.068.800 | 27/11/2020 | 27/11/2020 | 27/11/2020 | 17/12/2020 | 22 |

Fuente: Categoría MEN-PAE del Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública-CHIP.

Respecto a la vigencia 2020, según la información suministrada por el Municipio de Puebloviejo; se suscribieron dos (2) contratos a favor de la Fundación Social Amigos Generando Progreso, a través de los cuales se prestó el Servicio de Alimentación Escolar. El primero de ellos fue el Contrato CS-MPV-042-2020, con un valor de $306.113.256, por 71 días del calendario escolar y, el segundo, fue el Contrato CS-MPV-SA-01-2020, con un valor de $86.068.800, por 22 días calendario escolar. Sin embargo, al cierre de la vigencia 2020, la Entidad Territorial no reportó la información para el Contrato CS-MPV-042-2020, en el Formulario de Datos del Contrato de la Categoría MEN-PAE del CHIP. Si bien, este Contrato se ejecutó entre abril y julio de 2020, la Entidad Territorial debía reportar en este formulario la información básica del mismo en el último trimestre del año, ya que este recoge de manera acumulada la información de los contratos de alimentación escolar que han sido suscritos por las entidades territoriales.

De otra manera, es importante resaltar que, respecto a la fecha de inicio del calendario escolar y la fecha de fin del calendario escolar de la vigencia, se observa que el diligenciamiento realizado por la Entidad Territorial no corresponde con las fechas indicadas en la Resolución 1827 del 24 de octubre de 2019, modificada por la Resolución 145 del 20 de marzo de 2020 de la Secretaría de Educación Departamental del Magdalena, siendo la fecha de inicio oficial el 27 enero de 2020 y la fecha de finalización el 13 de diciembre de 2020.

**Formulario: Pólizas:**

Para la vigencia 2019, la Entidad Territorial diligenció el Formulario Pólizas del Contrato detallado en el formulario anterior, cumpliendo con lo establecido en la minuta del Convenio de Asociación No. CAS-MPV-001-2019, clausula decima primera, sobre la garantía única de cumplimiento.

Ahora bien, para la vigencia 2020, resulta importante señalar que, para el Contrato CS-MPV-042-2020 la Entidad no reportó información en el último trimestre. A partir de la información disponible del tercer trimestre, se observa que, el valor de las garantías no corresponde con lo señalado en la cláusula 16 de la minuta contractual. Al tiempo, la Entidad Territorial no incluye en el reporte el ajuste de las pólizas que debía realizarse en el marco del Otrosí No. 1 del Contrato en cuestión, según lo establecido en su cláusula 4 sobre ampliación de las garantías.

Tabla 10 Reporte del Formulario Pólizas de la Categoría MEN-PAE del CHIP 2020

| **CONTRATO** | **TIPO DE PÓLIZA** | **FECHA DE APROBACION DE LA POLIZA** | **NÚMERO DE LA POLIZA** | **VALOR ASEGURADO DE LA POLIZA(Pesos)** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| CS-MPV-042-2020 | CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO | 20/04/2020 | BQ-10002904 | $155.233.937 |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | 20/04/2020 | BQ-100007414 | $333.565.140 |
| CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO | 20/04/2020 | BQ-100029014 | $101.439.936 |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | 20/04/2020 | BQ-100007414 | $333.565.140 |
| **Total** | | | **$923.804.153** |
| CS-MPV-SA-01-2020 | CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO | 11/11/2020 | BQ-100034360 | $9.621.691 |
| CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO | 27/11/2020 | BQ-100035253 | $64.551.600 |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | 27/11/2020 | BQ-100009010 | $333.565.140 |
| **Total** | | | **$407.738.431** |

Fuente: Categoría MEN-PAE del Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública-CHIP.

Adicionalmente, respecto al Contrato CS-MPV-SA-01-2020, la información reportada por la Entidad Territorial en este formulario para el cuarto trimestre de 2020 tampoco coincide con lo establecido en la minuta contractual (cláusula 9). Por otro lado, la garantía que avala el cumplimiento general del Contrato tiene una fecha de suscripción anterior a la firma del contrato.

Para los contratos analizados no fue posible verificar el valor de las garantías constituidas ni la debida inclusión de los riesgos amparados según lo establecido en las minutas contractuales, dado que la Entidad Territorial no aporto estos documentos ni realizó su publicación en la plataforma Colombia Compra Eficiente - SECOP.

**Formulario: Servicio contratado:**

Tabla 11 Reporte del Formulario Servicio Contratado de la Categoría MEN-PAE del CHIP 2020

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **CONTRATO** | **TIPO DE RACION** | **VALOR RACION** | **RACIONES CONTRATADAS DIARIAS** | **DIAS EJECUTADOS** | **RACIONES EJECUTADAS** | **VALOR EJECUTADO** |
| CS-MPV-042-2020 | RPC | $2.622 | 1.612 | 30 | 48.360 | $126.799.920 |
| Modificación CS-MPV-042-2020 | RPC | $2.622 | 1.668 | 41 | 68.388 | $179.313.336 |
| CS-MPV-SA-01-2020 | RPC | $2.345 | 1.668 | 14 | 23.352 | $54.771.042 |

Fuente: Categoría MEN-PAE del Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública-CHIP.

Frente al Contrato CS-MPV-042-2020, para el cuarto trimestre no se reportó la información en el Formulario; por lo tanto, se realiza la evaluación a partir de la información disponible para el tercer trimestre. Al contrastar la información sobre el Servicio contratado de Alimentación Escolar, con los documentos del Contrato, se evidencian diferencias en el número total de raciones y el valor ejecutados. En primer lugar, en lo que respecta al total de raciones diarias, los estudios previos establecieron la necesidad de contratar el suministro para 1.612 titulares de derecho, no obstante, según el Otrosí No. 1 se atendieron 1.668 titulares, sin que la Entidad Territorial aportará justificación al cambio presentado, resultando en un total de raciones suministradas al término del Contrato de 116.748 según el Formulario de Servicio Contratado, pese a que, la Administración Municipal certificó en el consolidado de operación la entrega de 8.060 complementos. En segundo lugar, frente al valor ejecutado, según el consolidado de operación para las 8.060 raciones durante los 71 días del calendario escolar contratados, el valor total ejecutado fue de $304.556.772, es decir $1.556.484 por debajo de lo reportado en este Formulario de la Categoría MEN-PAE.

Para el Contrato CS-MPV-SA-01-2020; por un lado, si bien en el Formulario se establece que el valor por ración diaria es de $2.345, en los documentos del proceso de contratación se estableció un precio por ración es de $2.622. Por otro lado, frente al total de raciones entregadas la Entidad reportó en este Formulario la entrega de 23.352 complementos por un valor de $54.771.042, entre tanto, en el consolidado de operación presentado a esta Dirección, la Entidad relaciona la entrega de 3.224 complementos por un valor de $60.053.448. Finalmente, cabe señalar que al analizar la focalización de cara a la matricula oficial registrada en SIMAT, se nota una sobreestimación de los titulares de derecho atendidos, ya que para 2020 se tenían 1.612 estudiantes matriculados en las sedes priorizadas por la Entidad Territorial.

**Formulario: Modificaciones:**

Para la vigencia 2019 la Entidad Territorial no realizó modificaciones al Convenio de Asociación No. CAS-MPV-001-2019 del 31 de enero de 2019, suscrito para la prestación del Servicio de Alimentación Escolar. En contraste, para la vigencia 2020 el Municipio de Puebloviejo – Magdalena realizó una adición en valor y tiempo el Contrato de Suministro CS-MPV-042-2020; sin embargo, la Entidad no reportó la información sobre los días adicionales de operación para este Contrato. De conformidad con la cláusula segunda del Otrosí No. 1 al Contrato de Suministro CS-MPV-042-2020, se prorrogó el plazo de ejecución de este por 41 días hábiles del calendario escolar, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado.

Tabla 12 Reporte del Formulario Modificaciones de la Categoría MEN PAE del CHIP 2020

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **CONTRATO** | **FUENTE** | **VALOR DE LA ADICION (Pesos)** | **DIAS DEL OTROSI (Unidad)** |
| CS-MPV-042-2020 | 420 SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSIÓN SGP ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR | $179.313.336 | 0 |

Fuente: Categoría MEN-PAE del Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública-CHIP.

**Formulario: Transferencias:**

Sobre el registro de la información sobre las transferencias, la Entidad Territorial no realizó movimientos por este concepto; por tanto, el Formulario de Transferencias aparece “*SIN REPORTE*”.

Tabla 13 Estado del Reporte Categoría MEN-PAE 2019- 2020.

Municipio de Puebloviejo – Magdalena

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| FORMULARIO | **ESTADO 2019** | **ESTADO 2020** |
| A.     Datos del contrato | NO CUMPLE | NO CUMPLE |
| B.     Pólizas | CUMPLE | NO CUMPLE |
| C.     Servicio Contratado | CUMPLE | NO CUMPLE |
| D.    Modificaciones | NO APLICA | NO CUMPLE |
| E.     Transferencias | NO APLICA | NO APLICA |

Fuente: Elaboración DAF

Para las vigencias 2019 y 2020, se observan problemáticas asociadas a la oportunidad y calidad en el reporte de la información en los diferentes formularios de la Categoría MEN-PAE del CHIP. Persisten las inconsistencias entre la información reportada sobre la ejecución de los recursos destinados a financiar el Programa, las fechas de ejecución de los contratos y del calendario escolar establecido por la Entidad Territorial Certificada, el número total de raciones ejecutadas y las pólizas adquiridas para el perfeccionamiento de los contratos suscritos para la operación del PAE.

**Estado: No cumple.**

### Actividad 1.1.3. Elaborar un informe donde se identifiquen las diferentes Fuentes de Financiación del Programa de Alimentación Escolar - PAE en el Municipio. Determinando el porcentaje en el que concurre cada una de ellas y estableciendo su destinación para corroborar que esta sea conforme a la normatividad vigente.

Para esta actividad la Administración Municipal entregó el archivo *Excel* donde se relacionan los recursos con los cuales se financió la prestación del Servicio de Alimentación Escolar, especificando lo asignado, lo incorporado y lo ejecutado por fuente.

Para la vigencia 2019, la Administración Municipal suministró el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2019.CEN.01.000058 del 17 de enero de 2019 y el Registro Presupuestal No. 2019.CEN.01.000075 del 31 de enero de 2019 para el Convenio de Asociación No. CAS-MPV-001-2019, suscrito entre el Municipio y la Fundación Despertar Solidario - FUNDESOLIDARIO para la provisión integral del Servicio de Alimentación Escolar por un valor de $607,6 millones, financiados con recursos de la Asignación Especial para Alimentación Escolar del Sistema General de Participaciones ($257,1 millones), recursos provenientes del impuesto de transporte a gasoductos y oleoductos ($175 millones), recursos de Calidad Matrícula de la Participación de Educación del Sistema General de Participaciones ($125,7 millones) y recursos SGP – Propósito General de libre Inversión ($49,7 millones). Si bien la Entidad Territorial relaciona el CDP 2019.CEN.01.00019 y el RDP 2019.CEN.01.000087, no entregó los documentos para contrastar la información. Así mismo, la Entidad aportó las órdenes de pago y comprobantes de egreso correspondientes a la ejecución del Convenio de Asociación No. CAS-MPV-001-2019. Con esta información, se presentan las siguientes irregularidades:

1. Para los recursos de la Asignación Especial para Alimentación Escolar del Sistema General de Participaciones, si bien la información presupuestal y la certificada por la Entidad en el producto de esta Actividad guarda consistencia, al analizar la Cuenta Maestra corriente No. 220041719 del Banco de Bogotá para la Asignación Especial de Alimentación Escolar, se observan egresos a favor de la Fundación Despertar Solidario por $312.382.642, aun cuando asignaron, incorporaron, ejecutaron y autorizaron pagos con estos recursos por un menor valor ($296.669.768).
2. Para los recursos de Calidad Matrícula de la Participación de Educación del Sistema General de Participaciones el valor pagado reportado en el producto de esta Actividad y en las ejecuciones presupuestales ($125.739.637) no guarda consistencia con las órdenes de pago, en las que se autorizan pagos por esta fuente por $111.469.110.
3. Para los recursos SGP – Propósito General de Libre Inversión, el valor pagado reportado en el producto de esta Actividad y en las ejecuciones presupuestales ($35.487.006) no guarda consistencia con las órdenes de pago, en las que se autorizan pagos por esta fuente por $49.757.533. Adicionalmente, al revisar los movimientos de la Cuenta Maestra de ahorros No. 220040232 del Banco de Bogotá para la administración de Propósito General, se observan movimientos debito a favor de la Fundación Despertar Solidario por $34.017.659.

Para la vigencia 2020, para el Contrato de Suministro CS-MPV-042-2020 la Entidad aportó el CDP 414001 del 14 de abril y el RDP 420008 del 20 de abril de 2020. Para el Otrosí 1 al Contrato, la Entidad expidió el CDP 526016 del 26 de mayo y el RDP 529007 del 29 de mayo de 2020. La información es consistente con lo reportado como asignado e incorporado en el producto de esta Actividad. No obstante, frente al valor ejecutado, a partir del consolidado de la operación, se tiene una ejecución de $304.556.772, es decir $1.556.484 por debajo de lo señalado en este producto y en las ejecuciones presupuestales. Frente al valor pagado, se autorizaron pagos por $306.113.256 aun cuando no se habían recibido bienes y servicios por ese valor.

Del mismo modo, para el Contrato CS-MPV-SA-01-2020 la Entidad comprometió recursos de la AESFGPAE por $86.068.800, según CDP 1006001 del 6 de octubre y el RDP 1124002 del 24 de noviembre de 2020. Sobre la ejecución, según el consolidado de operación para la vigencia 2020 el porcentaje de ejecución fue de 70 %; no obstante, se reportó una ejecución del 100 % y así mismo se autorizaron pagos por el total comprometido, poniendo en evidencia situaciones que ponen en riesgo la correcta ejecución de los recursos.

Finalmente, a 30 de junio de 2021 se registran compromisos por $641,9 millones financiados con recursos de la Asignación Especial para Alimentación Escolar del Sistema General de Participaciones ($528,8 millones) y recursos SGP – Propósito General de Libre Inversión ($113,1 millones) según el CDP No. 215006 del 15 de febrero y el RDP 318001 del 18 de marzo de 2021. A la fecha se presenta una ejecución del 34,7 % del contrato y pagos por $108.435.750 de la AESGPAE.

Con lo anterior, se observan inconsistencias entre la información presupuestal y tesoral de las diferentes fuentes de financiación por parte de la Entidad Territorial, además de situaciones que podrían poner en riesgo la adecuada ejecución de los recursos destinados a financiar la operación del Programa de Alimentación Escolar. Frente a las diferencias presentadas, la Entidad Territorial deberá aportar las justificaciones respectivas, debidamente soportadas.

**Estado: No cumple.**

## Categoría contractual:

### Actividad 2.1.2. Llevar a cabo los procesos contractuales conforme el Estatuto General de la Contratación Pública, garantizando la prestación del Servicio desde el primer día del calendario escolar para cada vigencia y publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP la totalidad de documentos y actos relacionados con el proceso de contratación conforme la normatividad vigente.

En el período analizado la Entidad Territorial suscribió cuatro (4) contratos con terceros para la provisión integral del Servicio de Alimentación Escolar en cuatro (4) sedes educativas en su jurisdicción. Para 2019, se suscribió el Convenio de Asociación No. CAS-MPV-001-2019 del 31 de enero de 2019. En 2020 se llevaron a cabo tres procesos: la Licitación Pública LP-001-2020, que fue descartada, el Contrato de Suministro CS-MPV-042-2020 del 20 de abril de 2020 y el CS-MPV-SA-01-2020 del 27 de noviembre de 2020. En 2021 se realizó el proceso de Licitación Pública para la suscripción del Contrato CS-LP-MPV-001-2021 del 18 de marzo de 2021.

Tabla 14 Relación de contratos del Servicio de Alimentación Escolar para las vigencias 2019, 2020 y 2021 del Municipio Puebloviejo – Magdalena

|  | **2019** | | **2020** | | | | **2021** | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| No. Contrato | [CAS-MPV-001-2019](https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-4-8907084) | | [CS-MPV-042-2020](https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10703616&g-recaptcha-response=03AGdBq27_wU9K1hJA1zzOi3Gjci6QlziOpU3Hv1oiO2mzFR8C7RDV-8OLeJOgfz_00PaVCVyWHym8NL9e5YiS0EpG82imhaCSddGQpCW0G3GvZRYfiZu8oSf0JcHDwzIaLPHe8346OO-Do-vdAofzvtfV1zf5yLpex-efHDwf9ZA6GAl5XBXlUZYY5jLzFqH22nhF0BluqK4hVYf-j32wXAZlmG2BrvVu-QlJbhYT20Hz3hGKQafWFzWANGn-Gl92h3yMfsBsXM6riUBsLa3tKtNJ_OvpRhcvhWNfLo9mNlMsfxWeaBPpsLm8qezcDsRJwX0y9ujkC_skGzAaZHqwxMozleSwN4zT1aPtDBk-d9dtUuHgN0j_gey2UXTGMwfBlPOahkFIP8VzykhSeAykHBtmd2VT9XsxEra4HA_6tvgG3M0VZnJL3svQCgOEcgpmMYuRQp8DsO5pulhkghzqnYa_WjqFs4q_Pw) | | [CS-MPV-SA-01-2020](https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-11-11248490&g-recaptcha-response=03AGdBq26rnU9eCm05le1r8yNZBcxRgkyf7gr_u7pcpU30LRZb4uA91jsFH9OZWnlr2NtJHVtOMHys1pn_a884LuDonM7KagMsBqDtTVrDa8aqnSBdky_7K7zDif0vriSH156e89JpdOUo5P67yrGjs0O5bE7CxJ4JEUbZnaeanaEUvgrFoEgph2BWEB1HpPreJrGyWNAUuIc-SVrxPv7aO1mLHvWWjOyQ3eqmIyDHioCPxQabzJn-Q7SAKj8_P6cqNdGei3f4BnF3NUbAKaavWVbFch8CJAqkPkBHHyvohvtg0YPuyaaP48quf75UUzNkU7PuxmEHKjJeZEkdeQXFaXUDGuJxfGkkXrJF1ykLDsxECp5paK714cDz_aP0YlOOngO954m_-6wI-bhJIRtIetP9glvMt8y4hXaWQDIqWkF8_1O33-kO1ma1Us8boYZzqp54KyxIjbAOdZQvVo3C6AWoffKCXc5Bvw) | | [CS-LP-MPV-001-2021](https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-1-214575&g-recaptcha-response=03AGdBq27JpUnbqrWVmXVTds9EpVUNMPGizPIN_M26SYMEobt190mj8BSv5AhjF4zgyXMWqAJakFXsr2D5q7Gv38HhFpWKwtXCgmO4rKvhNKWW0uLlsX3v_899MmKFTFvOBgpNX0DXLUMSTqe32FRpPdlPWXTGmNWyPo4FRfZDGGPXJXFoQ2UIxXFlpOqaihCuI6bfYlARc9FWzTH6WA8vCTNlnkElPUkVEkR-DkyH-j1bibXLkcRUMiokD9Y8R58R2A7qeG5AKItTkpCDgUi2gdhj2IIMC_GjQcwZoy3ScAOPxu4DNK_w2LHdhK0pISDPsZGhP41Cp7cHmM0NPERJZB-DPKG0j72NtGwPDhFYP3i_eH1tgI66i4YVJahSrt5fgGWEAAk8DfwBsla3YDhnwBORAye-FKRHY9VyjVHwmacBO4W_Nd5y_XGXixIAPhMf_DZIUlxvXgLAKjK_lwbT1T6ZuYXVlSrfKg) | |
| Modalidad de Contratación | Régimen Especial - Decreto 092-2017 | | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) - Urgencia Manifiesta (Literal A) | | Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007) | | Licitación Pública | |
| Estado del Contrato | TERMINADO | | TERMINADO | | TERMINADO | | EJECUCION | |
| Objeto | *Ejecución del programa de preparación y entrega de alimentación para los restaurantes escolares de las diferentes instituciones educativas del área urbana y rural del municipio de Puebloviejo, Magdalena en la modalidad de complemento tipo am y pm.* | | *Suministrar complemento alimenticio a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en las instituciones educativas oficiales del municipio de Puebloviejo Magdalena, para su consumo en casa, durante la vigencia del estado de emergencia económica, social y ecológica y hasta tanto, permanezca vigente la medida de aprendizaje en casa, derivada de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19* | | *Suministro del complemento alimentario en la modalidad de ración para preparar en casa, para estudiantes priorizados de las instituciones educativa oficiales del municipio de Puebloviejo- Magdalena, según los lineamientos técnico – administrativos, financieros y estándares y condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE), expedidos por el Ministerio de Educación para la vigencia 2020.* | | *Suministro del complemento alimentario en la modalidad de Ración para Preparar en Casa (RPC), para estudiantes priorizados de las instituciones educativa oficiales del municipio de Puebloviejo - Magdalena, según los lineamientos técnico – administrativos, financieros, estándares y condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE), expedidos por el Ministerio de Educación para la vigencia 2020.* | |
| Días contratados / Ejecutados | 185 | 178 | 71 | 71 | 22 | 14 | 148 | 51 (al 30 de junio de 2021) |
| Nombre Contratista | FUNDESOLIDARIO – NIT. 900009985-5 | | FUNDACION SOCIAL AMIGOS GENERANDO PROGRESO – NIT. 900110415-1 | | | | | |
| Adiciones, Modificaciones y/o Prórrogas | N/A | | ADICION EN TIEMPO Y VALOR 01 (41 días) | | N/A | | N/A | |
| Valor inicial del Contrato | $607.601.420 | | $126.799.920 | | $86.068.800 | | $641.939.640 | |
| Valor de las Adiciones, Modificaciones y/o Prórrogas |  | | $179.313.336 | |  | |  | |
| Valor total del contrato | $607.601.420 | | $306.113.256 | | $56.855.448 | | $641.939.640 | |
| Valor pagado bruto fuente AESGPAE | $296.669.768 | | $126.799.920 | | $86.068.800 | | $108.435.750 | |
| Valor pagado bruto otras fuentes | $287.941.328 | | $179.222.336 | |  | |  | |
| No. CDP | 2019.CEN.01.000058 | | 414001, 526016 | | 1006001 | | 215006 | |
| No. RDP | 2019.CEN.01.000075 | | 420008, 529007 | | 1124002 | | 318001 | |
| No. Póliza Contrato |  | | BQ-100029014 | | BQ-100035253 | | 64-44-101022085 | |
| Fecha de inicio de operación | 12 de febrero de 2019 | | 20 de abril de 2020 | | 30 de noviembre | | 5 de abril de 2020 | |
| Fecha de fin de operación | No disponible | | 31 de julio de 2020 | | 17 de diciembre | | En ejecución | |

Fuente: Elaboración DAF, a partir de la información entregada por la Entidad Territorial.

1. Del Contrato CAS-MPV-001-2019.

Sobre el análisis del proceso contractual P-ESAL-MPV-001-2019 para la suscripción del Convenio de Asociación No. CAS-MPV-001-2019, se logró determinar que desde la fase precontractual todo el esfuerzo de la Administración se enfocó en llevar a cabo la contratación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro sin demostrar que la contratación con una ESAL era la forma más adecuada y eficiente de satisfacer las necesidades que dieron origen al proceso contractual. Este análisis debió estar contenido en el estudio del sector, que debía hacer parte de los estudios previos conforme lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en los cuales se establece la obligación para la entidad estatal de realizar un análisis necesario para el conocimiento del sector y en el mismo sentido se establecen los elementos que deben estar contenidos en los estudios y documentos previos. En este orden de ideas, se concluye que la Entidad no efectuó de manera adecuada el proceso de planeación contractual y, así las cosas, desconoció lo establecido en artículo 2 del Decreto 092 de 2017 sobre la contratación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro.

Así mismo, se evidenciaron problemáticas relacionadas con la identificación de la modalidad de selección del contratista. En la Resolución No. 009 de enero 21 de 2019, “*Por medio de la cual se autoriza la aplicación de un Procedimiento de Selección de ESAL (Entidades Sin Ánimo de Lucro) de acuerdo con el Decreto 092 de 2017”*, en el artículo tercero se hace mención a la apertura del proceso de licitación pública para a través de este medio desplegar todas las acciones tendientes a la suscripción de los contratos mediante los cuales se pretende la satisfacción de las necesidades identificadas en el marco de la prestación del Servicio de Alimentación Escolar. Sin perjuicio de lo dicho en el citado acto administrativo, el proceso que se llevó a cabo con posterioridad a su expedición no correspondió a un proceso de licitación pública, sino que se enmarco en una contratación directa tal y como se evidencia de la minuta contractual publicadas por la Entidad Territorial-

Finalmente, no se publicaron todos los documentos y actos relacionados con el proceso, en línea con lo establecido en los Decreto 1081 y 1082 de 2015. Sobre este último punto, una vez revisado el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, se encontró que la Entidad Territorial no realizó la publicación de los informes de supervisión, que prueben la ejecución del Contrato para los períodos de julio a diciembre de 2019.

1. Del Contrato CS-MPV-042-2020.

El Contrato de Suministro CS-MPV-042-2020 fue llevado a cabo por la Entidad Territorial bajo la modalidad de contratación directa debido a la declaratoria de Urgencia Manifiesta, establecida por el Municipio de Puebloviejo – Magdalena mediante Decreto 036 del 24 de marzo de 2020 por la emergencia económica, social y ecológica derivada de la Pandemia del Coronavirus COVID-19, en observancia de lo establecido en la Ley 80 de 1993, modificada por el Decreto 440 del 20 de marzo de 2020.

Frente a la modalidad para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, el Municipio acogió la modalidad transitoria de Ración para Preparar en Casa definida por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender mediante las Resoluciones 006 y 007 de 2020.

En lo que respecta a la publicación de la ejecución de los contratos, al revisar el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP se identifica que a la fecha 20 de octubre de 2020 la Entidad no ha realizado la publicación del Acta de Inicio, razón por la cual no es posible determinar de manera fehaciente el inicio de la prestación del Servicio de Alimentación Escolar.

Además de lo anterior, se constata que no ha realizado la publicación de ningún documento que dé cuenta de la vigilancia al correcto desarrollo de la actividad contratada. Sobre el particular, la Entidad aportó evidencias de la ejecución del Programa, no obstante, estas no contienen información sobre la adecuada y oportuna ejecución del Contrato, el cumplimiento de las obligaciones legales y la adopción de las acciones y medidas que le corresponde legalmente al Municipio como contratante y ordenador del gasto, la defensa del interés general, el patrimonio público y los derechos de los niños, adolescentes y jóvenes, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, según lo señala el artículo 2.3.10.5.1. del Decreto 1075 de 2015.

1. Del Contrato CS-MPV-SA-01-2020

Este contrato se realizó bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, con fundamento en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta que el valor del Contrato es igual o se encuentra dentro del rango de menor cuantía, según lo señalado por la Ley 80 de 1993.

Frente a la publicacion en el SECOP, la Entidad no publicó la totalidad de documentos y actos relacionados con el proceso. La Entidad no realizó adeacuado seguimiento a la ejecución del Contrato en linea con lo establecido en el artículo 2.3.10.5.1. del Decreto 1075 de 2015, lo que se ve reflejado en pagos por un mayor valor al de los bienes y servicios recibidos, así como en las inconsistencias entre las diferentes fuentes de información relacionadas con este Contrato.

1. Del Contrato CS-LP-MPV-001-2021

En lo referente al Contrato CS-LP-MPV-001-2021, es necesario mencionar que; el mismo, se suscribió bajo la modalidad de Licitación Pública, a favor de la Fundación Social Amigos Generando Progreso, bajo la modalidad de Ración para Preparar en Casa - RPC, hasta que permanezca vigente la medida de aprendizaje en casa.

Frente a la publicación del proyecto de pliego de condiciones, se resalta que, no se cumplió con los 10 días hábiles para observaciones luego de la publicación de este. Adicionalmente, no se cumplió con el plazo establecido para la publicación del acto administrativo de apertura de la Licitación Pública, para realizar la audiencia de aclaración de los pliegos de condiciones y no se cumplieron con los 5 días hábiles para la publicación de la evaluación de las propuestas presentadas. En este sentido, el cronograma establecido para el desarrollo del proceso de Licitación Pública no cumple con los plazos establecidos en el Estatuto de Contratación Pública.

Al revisar la publicación de los documentos del proceso contractual en la plataforma SECOP, se evidencia que la Entidad Territorial no ha publicado información sobre la ejecución del Contrato, a pesar de que este se suscribió el día 18 de marzo de 2021; es decir, al 29 de octubre de 2021, han pasado 132 días desde su firma, lo que equivale a un 89 % del término durante el cual se proyectó la prestación del Servicio de Alimentación Escolar.

Sobre el seguimiento realizado por la Entidad Territorial como contratante y ordenador del gasto, a partir de los informes de supervisión aportados a este Despacho, se revelan debilidades en cuanto al seguimiento técnico, administrativo y financiero de la ejecución del Contrato.

**Estado: No cumple.**

## Categoría administrativa:

### Actividad 3.1.2. Fomentar mecanismos que permitan garantizar el cumplimiento de los Lineamientos Técnicos Administrativos del Programa de Alimentación Escolar en cuanto a las disposiciones referentes a la gestión social: control social, participación ciudadana e inclusión social.

Para esta Actividad se evaluará la conformación, funcionamiento y puesta en marcha de los mecanismos establecidos en los Lineamientos Técnico-Administrativos del PAE, que promueven la inclusión social y la vinculación efectiva de la comunidad en el Programa de Alimentación Escolar.

El modelo para la gestión social en el PAE contempla un argumento social que incluye acceso a la información, rendición de cuentas y veedurías ciudadanas; el componente de participación ciudadana en el que se encuentran los comités de alimentación escolar y las mesas públicas; y un componente de inclusión social que contempla, minutas diferenciales, compras locales y enfoque diferencial para la atención a grupos étnicos.

Control social:

La Entidad Territorial aportó la Resolución 153 del 26 de septiembre de 2019, por la cual se fija el cronograma para la realización de las diferentes actividades de la gestión social del Programa de Alimentación Escolar para la vigencia de 2019; la Resolución 001 del 21 de abril de 2020, por la cual se adoptan medidas para visibilizar la gestión social del Programa de Alimentación Escolar, a través de mesas públicas, rendición de cuentas, informes de gestión y participación ciudadana en el Municipio de Puebloviejo. Para 2021 no se aportó el acto administrativo por el cual se fija el cronograma para la realización de las diferentes actividades de la gestión social del Programa de Alimentación Escolar.

Pese a que se fijó el cronograma para la realización de las diferentes actividades asociadas al control social, la Entidad Territorial no entregó evidencias que permitan verificar la conformación y puesta en marcha de las veedurías ciudadanas y de los procesos de rendición de cuentas. Además, a partir de los informes de ejecución de los contratos, no fue posible constatar el uso de las piezas de comunicación del PAE en los lugares de entrega de los complementos. Por último, sobre el acceso a la información la Entidad no publicó la totalidad de actos y documentos relacionados con los procesos contractuales llevados a cabo durante las vigencias 2019, 2020 y 2021 en los términos establecidos por los Decretos 1081 y 1082 de 2015.

Participación ciudadana.

La siguiente tabla muestra la conformación de los Comités de Alimentación Escolar para las instituciones educativas en la jurisdicción del Municipio de Puebloviejo durante las vigencias 2019, 2020 y 2021.

Tabla 15 Conformación de los Comités de Alimentación Escolar en el Municipio de Puebloviejo - Magdalena, vigencias 2019, 2020 y 2021

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Institución educativa** | **Fecha de conformación 2019** | **Fecha de conformación 2020** | **Fecha de conformación 2021** |
| Centro de Educación Básica Rural de Niñas Isla del Rosario | 15/02/2019 | 11/06/2020 | 17/03/2021 |
| Institución Educativa Departamental Rural de Palmira | 28/02/2019 | 11/06/2020 | 08/04/2021 |
| Institución Educativa Departamental Rural Tasajera | 04/02/2019 | 02/03/2020 | No se especifica |
| Institución Educativa Departamental San José de Pueblo Viejo | S.I. | S.I. | 06/04/2021 |
| Institución Educativa Departamental San Juan de Palos Prietos | S.I. | S.I. | 05/04/2021 |

Fuente: Elaboración DAF, a partir de la información entregada por la Entidad Territorial.

\*S.I.: Sin información.

En lo referente a la promoción del control social en las instituciones educativas en el marco de las reuniones periódicas establecidas para los Comités de Alimentación Escolar - CAE de acuerdo con la normatividad vigente, resulta pertinente señalar que Oficina de Turismo Educación Deporte y Recreación de la Alcaldía de Puebloviejo, solicitó a los rectores de las instituciones educativas del Municipio mediante la Circular No. 08, los actos administrativos por medio de los cuales se conformaron los Comités de Alimentación Escolar en las instituciones educativas para las vigencias 2018 y 2019; esto, atendiendo el requerimiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 1 de abril de 2019.

Para la vigencia 2020, mediante la Circular 07 y para la vigencia 2021, a través de la Circular 09 del 24 de agosto de 2021, se solicitaron los actos administrativos que conforman los Comités de Alimentación Escolar de cada una de las instituciones educativas del Municipio para las vigencias 2020 y 2021 y las actas de las reuniones. Estas últimas no fueron aportadas por la Entidad Territorial, por lo que no fue posible determinar que los CAE estuvieran sesionando, en los plazos y términos definidos en los Lineamientos Técnico-Administrativos del PAE.

Ahora bien, sobre las mesas públicas del PAE la Entidad no entregó las actas de realización ni evidencias que permitan establecer que estas fueron desarrolladas en los términos establecidos en la Resolución 29452 de 2017 del MEN.

Inclusión Social:

No se cuenta con información que permita establecer que se cumplieron los porcentajes de compras locales realizadas en el marco de la ejecución de los contratos para el PAE.

**Estado: No Cumple.**

## Categoría de prestación del servicio:

### Actividad 4.1.1. Solicitar al operador un informe que contenga como mínimo la descripción del cumplimiento de las funciones en las etapas de planeación, alistamiento y ejecución del PAE establecidas en la normatividad vigente.

Para 2020 y 2021, la Entidad Territorial entrego el documento “*Informe sobre las funciones del operador en las etapas de planeación, alistamiento y ejecución del programa de Alimentación Escolar (PAE) vigencias 2020 y 2021*”. Este documento no cumple con las especificaciones del producto asociado a la Actividad, debido a que para las vigencias en cuestión se trata de un informe realizado por la Entidad Territorial, en el que se da cuenta de las funciones establecidas para el operador en los contratos suscritos para la operación del Programa y una presentación de evidencias fotográficas de la ejecución de este. En virtud de lo anterior, se presenta incumplimiento para esta Actividad.

**Estado: No cumple.**

### Actividad 4.1.2. Garantizar el suministro del complemento alimentario desde el primer día del calendario escolar y hasta la finalización del mismo en cada vigencia.

Para la vigencia 2020, el Municipio entregó a esta Dirección la certificación expedida por la Oficina de Control Interno - OCI, en la cual se constata el inicio de la operación del Programa de Alimentación Escolar el día 20 de abril de 2020, en las cuatro sedes priorizadas por la Entidad bajo la modalidad de Ración para Preparar en Casa - RPC. Del mismo modo, para la vigencia 2021, la OCI certificó el inicio del PAE en las sedes priorizadas el día 5 de abril de 2021; es decir, nueve (9) días hábiles después de la suscripción del Contrato de Suministro No. LP – MPV -001-2021 del 18 de marzo de 2021.

De este modo, se observó inoportunidad y falta de continuidad en los procesos de planeación y contratación del PAE, puesto que se encontraron las siguientes situaciones: i) inicio de la prestación del Servicio posterior a la iniciación del calendario escolar y ii) particularmente para 2020, múltiples contratos y de diversas modalidades para cubrir el Servicio de la vigencia por fracciones del calendario escolar, lo que implica un desgaste administrativo y tiempos descubiertos en la prestación del Servicio entre la finalización de un contrato y la iniciación de la prestación del Servicio.

Entre las causas de la situación descrita se identifican dificultades en la identificación de los titulares de derecho a atender y articulación con la ETC, previo al inicio del calendario escolar.

Sobre el primer punto, resulta importante señalar que, para el Contrato SA-01-2020 se presenta una sobre estimación de los beneficiarios del programa social, dado que el total contratado está por encima de la matrícula oficial registrada en SIMAT.

Tabla 16 Titulares de derecho del PAE en las sedes priorizadas por el Municipio de Puebloviejo - Magdalena, vigencias 2020 y 2021

| Institución | **Sede** | Documento de reporte | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Matricula** | **Contratado** | **Inf Supervisión** | **Consolidado Operación** | **Informe de alistamiento y ejecución (piezas de comunicación)** | **MEN-PAE** |
| **IED RURAL TASAJERA** | **JARDIN RONDA DE LOS NIÑOS** | 238 | 238 | S.I. | 238 | 238 |  |
| **SANTIAGO MONTAÑO** | 475 | 475 | 475 | 475 |
| **IED SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO** | **NUEVA FRONTERA** | 357 | 357 | 357 | 357 |
| **URBANA DE VARONES** | 542 | 542 | 542 | 577 |
| **Total** | | 1.612 | 1.612 | 1.668 | 1.612 | 1.647 | 1.612 |
| **Diferencia contrato 042-2020** | | 0 | 0 | 56 | 0 | 35 | 0 |
| **IED RURAL TASAJERA** | **JARDIN RONDA DE LOS NIÑOS** | 238 | 236 | S.I. | 238 | 238 |  |
| **SANTIAGO MONTAÑO** | 475 | 466 | 475 | 475 |
| **IED SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO** | **NUEVA FRONTERA** | 357 | 377 | 357 | 357 |
| **URBANA DE VARONES** | 542 | 589 | 542 | 577 |
| **Total** | | 1.612 | 1.668 | 1.668 | 1.612 | 1.647 | 1.668 |
| **Diferencia contrato SA-01-2020** | | -56 | 0 | 0 | -56 | -21 | 0 |
| **IED RURAL TASAJERA** | **JARDIN RONDA DE LOS NIÑOS** | 235 | 0 | S.I. | 251 | S.I. | S.I. |
| **SANTIAGO MONTAÑO** | 433 | 0 | 445 |
| **IED SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO** | **NUEVA FRONTERA** | 385 | 0 | 422 |
| **URBANA DE VARONES** | 577 |  | 587 |
| **Total** | | 1.630 | 1.630 | 1.631 | 1.705 |
| **Diferencia contrato LP-01-2021** | | 0 | 0 | 1 | 75 |

Fuente: Elaboración DAF, a partir de la información entregada por la Entidad Territorial.

\*S.I.: Sin Información.

De la tabla anterior, se observan diferencias entre el total de niños, niñas y adolescentes atendidos entre los diferentes documentos de ejecución del Contrato que no permiten tener certeza de la población atendida.

Sobre la articulación con el Departamento del Magdalena, para la vigencia 2021, no se observa que se haya realizado este proceso en la etapa de planeación del PAE, lo cual es motivo de preocupación para este Despacho; puesto que, se observa como el trabajo adelantado durante 2019, posterior a la extensión de la Medida, y de lo llevado a cabo con la nueva administración durante la vigencia 2020 no presentó la rigurosidad ni la realización de las actividades que se requerían para una adecuada planeación contractual.

**Estado: No cumple.**

### Actividad 4.1.3. Realizar un adecuado empalme con respecto al Sector de Alimentación Escolar con la administración entrante 2020-2023.

Pese a que no se entregó el producto asociado a esta Actividad, el acta final de empalme fue incluida en la página *Web* de la Entidad Territorial. A partir de este documento, es importante enunciar que la Administración 2016 - 2019, entregó a la Administración entrante 2020 - 2023 datos relacionados con el Servicio de Alimentación Escolar, tales como: el porcentaje de estudiantes beneficiados con PAE durante cada año, el discriminado de las instituciones educativas priorizadas y los estudiantes focalizados en cada una de ellas, el valor de recursos destinados a la operación, su destinación y el número de días de operación durante el calendario escolar.

**Estado: Cumple**

# SITUACIONES SOBREVINIENTES.

### **Evento de Riesgo 9.1.** *“No envío de información conforme a los plazos, condiciones y formatos indicados por el Gobierno Nacional, y/o haber remitido o entregado información incompleta o errónea”*.

Inadecuado registro del detalle del rubro presupuestal afectado en los pagos en la Cuenta Maestra de Alimentación Escolar.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1753 de 2015 y por el parágrafo cuarto del artículo 136 de la Ley 1450 de 2011 sobre la administración de los recursos que concurren en la financiación del Programa de Alimentación Escolar, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución No. 2248 de 2018, por la cual se fijan las condiciones de apertura, registro y operación de las Cuentas Maestras de las Entidades Territoriales, en las que administran todos los recursos del PAE en virtud del esquema de bolsa común y modifica la Resolución No. 4835 de 2015 y su anexo técnico, sobre el reporte de información de las Cuentas Maestras.

Frente a este punto, el artículo 9 de la Resolución No. 2248 de 2018 establece que las entidades bancarias reportarán la información registrada por las entidades territoriales, de conformidad con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico de la Resolución No. 4835 de 2015, a través de la Plataforma de Integración de Datos – PISIS del Ministerio de Salud y de la Protección Social.

De acuerdo con la información disponible en PISIS sobre la Cuenta Maestra corriente No. 220041719 del Banco de Bogotá para la Asignación Especial de Alimentación Escolar del Municipio de Puebloviejo – Magdalena, se observa inadecuado registro de la descripción de los movimientos afectados en las operaciones realizadas en la Cuenta Maestra, toda vez que se evidenciaron dieciocho (18) movimientos debito asociados al rubro presupuestal No. 0000004101015 correspondiente a SGP Propósito General Forzosa Inversión Libre Inversión vigencia actual por $307.121.634, pese a que atañen a recursos de la SGP Alimentación Escolar once doceavas vigencia actual más última doceava vigencia anterior fuente de financiación identificada con el rubro presupuestal No. 0000004101011.

Tabla 17 Egresos de la Cuenta Maestra corriente No. 220041719 del Banco de Bogotá del Municipio de Puebloviejo – Magdalena

| **INFORMACIÓN DISCRIMINADA DE EGRESOS** | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **AÑO** | **NIT / CC** | **Razón Social** | **Rubro Presupuestal** | **Valor Abonado** | **No. De Abonos** |
| 2019 | 900009985 | FUNDESOL | 0000004101015 | $99.937.093 | 2 |
| 2020 | 891703045 | ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR | 0000004101015 | $5.071.997 | 1 |
| 2020 | 891703045 | ESTAMPILLA PRO-CULTURA | 0000004101015 | $2.535.998 | 1 |
| 2020 | 891703045 | ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL | 0000004101015 | $2.535.998 | 1 |
| 2020 | 891703045 | ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD | 0000004101015 | $2.535.998 | 1 |
| 2020 | 900110415 | FUNDACION SOCIAL AMIGOS | 0000004101015 | $77.461.920 | 2 |
| 2021 | 891703045 | ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR | 0000004101015 | $7.780.182 | 2 |
| 2021 | 891703045 | ESTAMPILLA PRO-CULTURA | 0000004101015 | $3.890.091 | 2 |
| 2021 | 891703045 | ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL | 0000004101015 | $3.890.091 | 2 |
| 2021 | 891703045 | ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD | 0000004101015 | $3.890.091 | 2 |
| 2021 | 900110415 | FUNDACION SOCIAL AMIGOS | 0000004101015 | $97.592.175 | 2 |
| **Total general** | | | | **$307.121.634** | **18** |

Fuente: Elaboración DAF a través del reporte de información de la Plataforma de Integración de Información- PISIS de la Cuenta Maestra AESGPAE.

Lo anterior dificultando el seguimiento que se realiza al adecuado uso de los recursos del SGP, a partir de la información presupuestal y tesoral de la Entidad Territorial.

**Evidencias:**

- Reporte del Sistema PISIS Cuenta Maestra de Alimentación Escolar del Municipio de Puebloviejo – Magdalena. Serie *“Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones –Diagnóstico y aplicación de la Medida”.* Expediente digital No. 39/2018/D028-PREDI. Enlace:

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=UzgC1EUO6flivd0riSluMN0Xik6raMvqOQWUG/ptnyhxIpiNAHLMf/yTjlw7hqjHtygMEi+0zg9NUO1jw+4Wqhk63KTtZ6nD+ZullLXsohpr7vK+/EeDcDJcxchjQ5OPFYxDzaFrEIHKNW+y04PT3/3Ag6lSICaQkPI5kLxpcofRxr/VHmTa5MvEsESjBbBD&guid=7d8a180917ca9ffe724-3e2c&idrepository=879>

- Ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos. Serie *“Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones –Diagnóstico y aplicación de la Medida”.* Expediente digital No. 39/2018/D028-PREDI. Enlace:

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=4Ov7hrxgMxu928ak/c0RH+QhPkU1OsCAFmfIZBYDkuqqtFWdygjR6ziTTsJj4qvxouCUDtsifFahFdsAUAi6DB46VO6rmjJt9M53qBqTyiEgYAXYjyVb35GIQ48+Q0Q0rNXQtYI4apJ4LaLXnAU8E3Rk3I0w9oj2aOvf7Szc+WbZhTr+sIwWDm0A31RoKqr6&guid=7d8a180917ca9ffe724524e&idrepository=879>

### **Evento de Riesgo 9.17.** *“Suscripción, modificación o ejecución de contratos cuyo objeto o actividades contractuales no aseguren la prestación del servicio en las condiciones definidas por la normatividad vigente, no cumplan con los fines para los cuales están destinados los recursos, o no aseguren el cumplimiento de metas de continuidad, cobertura y calidad en los servicios”*

**Problemáticas en la ejecución de los contratos.**

El Ministerio de Educación Nacional, dentro de los Lineamientos Técnicos-Administrativos, los estándares y las condiciones mínimas para la prestación del Servicio y la ejecución del PAE, establece que las entidades territoriales deberán garantizar la prestación del Servicio de Alimentación Escolar desde el primer día del calendario escolar y hasta la finalización de este en cada vigencia. Así mismo, establece en el numeral 2 del artículo 2.3.10.5.1 del Decreto 1075 de 2015, que,

*“****Entidades contratantes:*** *realizarán el seguimiento y control de la ejecución del Programa en su respectiva jurisdicción, la adecuada y oportuna ejecución de los contratos que suscriban para el desarrollo del programa, la designación de la supervisión y la contratación de la interventoría idónea, el cumplimiento de las obligaciones legales y la adopción de las acciones y medidas que le corresponda legalmente como contratante y ordenador del gasto, la defensa del interés general, el patrimonio público y los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional; deben además generar espacios de control social, donde estén presentes la comunidad, las veedurías ciudadanas y demás agentes que intervengan en el marco de la operación del PAE”.*

En virtud de lo anterior, para la vigencia 2020 se observan múltiples contratos y de diversas modalidades para cubrir el Servicio por fracciones del calendario escolar, con tiempos descubiertos en la prestación del Servicio entre la finalización de un contrato y la iniciación de la prestación del Servicio con el siguiente, lo que denota una inadecuada planeación contractual que afecta la cobertura y continuidad del Programa.

Particularmente, para el Contrato CS-MPV-SA-01-2020 del 27 de noviembre de 2020, se presenta irregularidades en su ejecución, la Entidad no realizó adeacuado seguimiento a la puesta en marcha del mismo, lo que se ve reflejado en pagos por un mayor valor al de los bienes y servicios recibidos, asi como en las inconsistencias entre las diferentes fuentes de información relacionadas con este Contrato.

De suerte que, en la ejecucion presupuestal de gastos y en el CDP 1006001 del 6 de octubre de 2020 y el RDP 1124002 del 24 de noviembre de 2020 se observan compromisos por $86.068.800, de los cuales se obligó y se pagó el 100 %, según las órdenes de pago 1201004 y 1223025 del 1 y del 23 de diciembre de 2020, respectivamente, y los comprobantes de egreso 1201001 del 1 de diciembre y 1223002 del 23 de diciembre de 2020. No obstante, en el reporte realizado por la Entidad en el Formulario Servicio Contratado de la Categoría MEN-PAE del CHIP, se establece una ejecución de $54.771.042, valor inferior a lo efectivamente pagado al operador por los bienes y servicios adquiridos. Así mismo, en el consolidado de operación entregado por la Entidad Territorial se da cuenta del recibido a satisfacción de 3.224 raciones, durante 14 días del calendario escolar, por un valor total de $60.053.448; de nuevo, inferior al establecido en la ejecución presupuestal y en los documentos soporte de la ejecución de los recursos.

La situación descrita representa riesgo en la correcta ejecución de los recursos del SGP y en la prestación del servicio con la débil planeación contractual y el débito de recursos sin el lleno de los requisitos contractuales y que servirían eventualmente para garantizar una mayor cobertura y continuidad del Programa durante el calendario escolar.

Evidencias:

- Ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos. Serie *“Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones –Diagnóstico y aplicación de la Medida”.* Expediente digital No. 39/2018/D028-PREDI. Enlace:

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=4Ov7hrxgMxu928ak/c0RH+QhPkU1OsCAFmfIZBYDkuqqtFWdygjR6ziTTsJj4qvxouCUDtsifFahFdsAUAi6DB46VO6rmjJt9M53qBqTyiEgYAXYjyVb35GIQ48+Q0Q0rNXQtYI4apJ4LaLXnAU8E3Rk3I0w9oj2aOvf7Szc+WbZhTr+sIwWDm0A31RoKqr6&guid=7d8a180917ca9ffe724524e&idrepository=879>

- Certificados de disponibilidad y registros presupuestales de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Alimentación Escolar AESGPAE. Serie *“Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones –Diagnóstico y aplicación de la Medida”.* Expediente digital No. 39/2018/D028-PREDI.Enlace:

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=oGFxlFYcWCmRWFtkpd0P/i3MQ8OUwBkJPwZP6CKK0idOeb4Sf7IWLzvQ2YK4Rc8dYC892NivwWtbG7mdSYNf1+yLpbe0Pa8BHQUqxkyU030mg+AqIbtjRsSMRLqh9JV05ur14ZFLOY9LFAR+Eaa4iR/nTS4lXsmoh6onkyXtBqzzjXIFXFj3mPVFuBi1V0/2&guid=7d8a180917caa303d42-1223&idrepository=879>

- Órdenes de pago y comprobantes de egreso de la ejecución del PAE. Serie *“Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones –Diagnóstico y aplicación de la Medida”.* Expediente digital No. 39/2018/D028-PREDI.Enlace:

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=ScfhktFaDzTfKqYgOBOzccLTO8nIo+z2jTg8IepH/KhG2D115ps1hWalOL4eKCYMOAhAtlcbKF2gtH85NzDblw6YWcOwTveqLPIa75vbMvyISFjunyt7GsOsokupWrRTnDAwloDC95QtUEoHqzMJDtaP8xDMUqUmf69YNq8scIgjYG4iNRHXmx+7C6U0IC2r&guid=7d8a180917caa303d42-1148&idrepository=879>

- Informes de supervisión de los contratos a través de los cuales se ejecutaron los recursos para Alimentación Escolar del SGP para las vigencias 2019, 2020 y lo corrido de 2021. Serie *“Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones –Diagnóstico y aplicación de la Medida”.* Expediente digital No. 39/2018/D028-PREDI. Enlace:

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=BY0c6+wjqKBigvVA8uD5aJtwcXVaaehLnSlkAbAkebk7qhpcU6DDWeJw6riJlGihnkIoXDvnDOA+0fzA21TEJCr1zHolF0IEPwZsmZ2qZRsBobUa1O+kpt7RMoKvqwYmZZfxDTrY965NP8dCCyJmI7KCERIvGVNhLVXL2zPpuY2tzcLqclUZU6Jq+oVGyH4v&guid=7d8a180917cb804d2d5-5f2c&idrepository=879>

- Cuadro detalle de la prestación del Servicio de las vigencias 2019, 2020 y el avance en la vigencia de 2021. Serie *“Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones –Diagnóstico y aplicación de la Medida”.* Expediente digital No. 39/2018/D028-PREDI. Enlace:

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=7BxMrkzGhSpfBw2HtVHjJ7VuWS+9SqJZ96eiO7BL+IYHh4pK3YcJ6v8UiykrDFFu9qQnBBSb3vSZqpLc3aEKK9oJivaoHFbfv9i8KQvq15DSL6Y7KMC65efk0mlEUg66JpHzp6EHpuo0+vSbjyDsLwQeXvoVbhCs3IvJ2/SlrRmSygudH/nb+8SfldQENp5y&guid=7d8a180917cb804d2d5-5eb9&idrepository=879>

### **Evento de Riesgo 9.18.** *“Aquella situación que del análisis de la información obtenida en cualquier tiempo, resulte de inminente riesgo para la prestación adecuada del servicio, el cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad en los servicios, o constituya desviación, uso indebido, ineficiente o inadecuado de los recursos del Sistema General de Participaciones”*

**Pago de recursos sin el lleno de los requisitos legales.**

En materia de perfeccionamiento de los contratos del Estado, el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 establece que:

*“[…] Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.”*

De manera complementaria, el Decreto 111 de 1996 en su artículo 71, señala:

***“Artículo 71.*** *Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.*

*Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.*

*En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o* ***en exceso del saldo disponible****, o sin la autorización previa del Confis o por quien éste delegue, para comprometer vigencias futuras y la adquisición de compromisos con cargo a los recursos del crédito autorizados […]”* (subrayado por fuera del texto).

Para el caso del Municipio de Puebloviejo – Magdalena, se observa que en la vigencia 2019 se comprometieron recursos de la AESGPAE para el Convenio de Asociación No. CAS-MPV-001-2019 del 31 de enero de 2019 por $296.669.768, de conformidad con lo señalado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 2019.CEN.01.000058 y 2019.CEN.01.000087 de 2019, apropiación afectada de forma definitiva mediante los Registros Presupuestales 2019.CEN.01.000075 y 2019.CEN.01.000191. Al tiempo se autorizaron pagos con cargo a la Asignación Especial para Alimentación Escolar del SGP por $296.669.768, según las Órdenes de Pago 2019.CEL.01.000094, 2019.CEL.01.000434, 2019.CEL.01.000586, 2019.CEL.01.000640, 2019.CEL.01.000816, 2019.CEL.01.001242 y 2019.CEL.01.001385.

Pese a lo anterior, al consultar los movimientos débito de la Cuenta Maestra corriente No. 220041719 del Banco de Bogotá para la Asignación Especial de Alimentación Escolar del Municipio de Puebloviejo – Magdalena, se observan siete movimientos correspondientes a Egresos Asignaciones Especiales (320), que tienen por beneficiario FUNDESOL, por un valor total de $312.382.642. Es decir, se realizaron pagos a FUNDESOL por $15.712.874 por encima de lo autorizado con cargo a la Asignación Especial para Alimentación Escolar del SGP.

Así pues, en línea con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 111 de 1996 y en observancia de la ejecución de los recursos de la AESGPAE durante la vigencia 2019, se evidencian situaciones de riesgo en la correcta ejecución de los recursos toda vez que se realizan pagos sin justificación y excediendo el saldo disponible, establecido en los documentos de perfeccionamiento del Contrato.

La situación descrita representa riesgo es la correcta ejecución de los recursos del SGP y en la prestación del servicio con la ejecución de recursos excediendo la apropiación existente y sin el lleno de los requisitos legales.

Evidencias:

- Reporte del Sistema PISIS Cuenta Maestra de Alimentación Escolar del Municipio de Puebloviejo – Magdalena. Serie *“Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones –Diagnóstico y aplicación de la Medida”.* Expediente digital No. 39/2018/D028-PREDI. Enlace:

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=UzgC1EUO6flivd0riSluMN0Xik6raMvqOQWUG/ptnyhxIpiNAHLMf/yTjlw7hqjHtygMEi+0zg9NUO1jw+4Wqhk63KTtZ6nD+ZullLXsohpr7vK+/EeDcDJcxchjQ5OPFYxDzaFrEIHKNW+y04PT3/3Ag6lSICaQkPI5kLxpcofRxr/VHmTa5MvEsESjBbBD&guid=7d8a180917ca9ffe724-3e2c&idrepository=879>

- Listado en archivo *Excel* en el cual se identifica cada una de las fuentes de financiación y la destinación dada, presentando lo asignado, incorporado y ejecutado para la vigencia 2019. Serie *“Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones –Diagnóstico y aplicación de la Medida”.* Expediente digital No. 39/2018/D028-PREDI. Enlace:

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=PKqfwRlXJMQKZqGbktLQfnQew25XdPY9gtehlxqxyMHqzjXvSnHE3ZX3pR/1zKkD5jBwdKN7aME0lyQMa4VZtsTVOpawRRwoQFoPhe2ADC6lJmQdrYIHD94sjL8KV0YrO37P6Uu0GZJbyfutpSt6twEPOHfBpgbkC1SFWzON+B0/T4gSFsBfR/J6lRMrdb1m&guid=7d8a180917caa303d42-1225&idrepository=879>

- Certificados de disponibilidad y registros presupuestales de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Alimentación Escolar AESGPAE. Serie *“Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones –Diagnóstico y aplicación de la Medida”.* Expediente digital No. 39/2018/D028-PREDI. Enlace:

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=oGFxlFYcWCmRWFtkpd0P/i3MQ8OUwBkJPwZP6CKK0idOeb4Sf7IWLzvQ2YK4Rc8dYC892NivwWtbG7mdSYNf1+yLpbe0Pa8BHQUqxkyU030mg+AqIbtjRsSMRLqh9JV05ur14ZFLOY9LFAR+Eaa4iR/nTS4lXsmoh6onkyXtBqzzjXIFXFj3mPVFuBi1V0/2&guid=7d8a180917caa303d42-1223&idrepository=879>

- Órdenes de pago y comprobantes de egreso de la ejecución del PAE. Serie *“Historial de seguimiento y control a los recursos del Sistema General de Participaciones –Diagnóstico y aplicación de la Medida”.* Expediente digital No. 39/2018/D028-PREDI. Enlace:

<http://portalgestiondoc.minhacienda.red/PortalEmpleado/viewer.jsp?config=ScfhktFaDzTfKqYgOBOzccLTO8nIo+z2jTg8IepH/KhG2D115ps1hWalOL4eKCYMOAhAtlcbKF2gtH85NzDblw6YWcOwTveqLPIa75vbMvyISFjunyt7GsOsokupWrRTnDAwloDC95QtUEoHqzMJDtaP8xDMUqUmf69YNq8scIgjYG4iNRHXmx+7C6U0IC2r&guid=7d8a180917caa303d42-1148&idrepository=879>

# CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Al analizar la documentación entregada por la Entidad Territorial se evidencian deficiencias administrativas en cuanto al manejo de la información financiera presupuestal y tesoral de la Entidad Territorial. Así mismo, persisten las debilidades en la planeación contractual reflejadas en la inoportunidad y en los tiempos descubiertos en la prestación del Servicio.

Por otro lado, se insiste sobre la importancia de llevar a cabo la revisión de los procesos presupuestales, financieros y tesorales en la Entidad Territorial, toda vez que se constatan fallas persistentes en el reporte y registro de la información relacionada con las fuentes de recursos de la Asignación Especial para Alimentación Escolar.

También se hace el llamado a profundizar los esfuerzos en materia de planeación contractual, en la articulación con el Departamento de Magdalena como Entidad Territorial Certificada - ETC y en la supervisión que debe realizar la Entidad Territorial como ordenadora del gasto de los contratos del PAE suscritos por esta y de los demás en ejecución en las instituciones en su jurisdicción. La Entidad Territorial debe cumplir y propender por el acatamiento de las condiciones adecuadas para la operación del Programa, establecidas en los Lineamientos Técnicos-Administrativos. De este modo, es importante garantizar la prestación del Servicio de Alimentación Escolar desde el primer día del calendario escolar y durante la respectiva vigencia, realizar el seguimiento y control de la ejecución del Programa en su jurisdicción, la adecuada y oportuna ejecución de los contratos que suscriban para el desarrollo de este, la designación de la supervisión, el cumplimiento de las obligaciones legales y la adopción de las acciones y medidas que le corresponda legalmente como contratante y ordenador del gasto.

Además, se insta a realizar la publicación de la totalidad de documentos y actos relacionados con los procesos de contratación adelantados para asegurar la operación del PAE, conforme la normatividad vigente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, en los términos establecidos en los Decretos 1081 y 1082 de 2015, así como conformar los mecanismos necesarios dentro de la Entidad Territorial para logar la publicación consistente y oportuna de la misma.

Se insiste en la necesidad de generar espacios de control social, donde estén presentes la comunidad, las veedurías ciudadanas y demás agentes que intervengan en el marco de la operación del PAE.

Al realizar el análisis al cumplimiento de las actividades del Plan de Desempeño adoptado en la Asignación Especial para Alimentación Escolar se verificó que de las siete (7) actividades, solo se cumplió con una, lo que significa un incumplimiento del 86 % de lo establecido en el Decreto 057 del 30 de agosto de 2019 del Municipio de Puebloviejo – Magdalena. Adicionalmente, se identificaron, de manera sobreviniente, lo eventos de riesgo: 9.1 por inadecuado registro del detalle del rubro presupuestal afectado en los pagos en la Cuenta Maestra de Alimentación Escolar; 9.17 por inobservancia de formalidades inherentes a la ejecución del contrato; y 9.18 por pago de recursos sin el lleno de los requisitos legales.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que la Entidad Territorial no ha resuelto en su totalidad la problemática de fondo, se recomienda reformular el Plan de Desempeño, con el fin de superar la totalidad de los eventos de riesgo identificados y garantizar la adecuada prestación del Servicio y utilización de los recursos asignados a través de la Asignación Especial para Alimentación Escolar y todos los recursos involucrados para tal fin.

**APROBÓ:** Fernando Olivera

**REVISIÓN JURÍDICA**: Carlos Barona

**REVISIÓN TÉCNICA:** Viviana Ruiz

**ELABORÓ:** Juliana Guaqueta / Jeimmy García